Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

26 DE NOVIEMBRE DE 2019

SRES./AS. ASISTENTES:
Sr. Alcalde-Presidente
D. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES (PSOE)

Sras./es. Concejales/as:
DÑA. MARÍA SANDRA NIEVES DIAZ (PSOE)
D. ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA JESUS CAMUÑAS GÓMEZ (PSOE)
D. JULIO ORTEGA CEPEDA (PSOE)
Dª. ROSA MARIA LOPEZ MORENO (PSOE)
D. ÁNGEL PEÑA NIEVES (PSOE)
DÑA. MARÍA CONCEPCIÓN MORENO DIAZ (PSOE)
D. FRANCISCO LOPEZ ARENAS (PP)
Dª GEMA RODRÍGUEZ CAÑADILLA (PP)
D. ROSO GARCÍA GÓMEZ CARREÑO (PP)
DÑA. JUANI CAMUÑAS GARCÍA (PP)
D. ANTONIO DE LA LLAVE RODRIGUEZ (PP)
DÑA. AGUEDA RODRÍGUEZ LÓPEZ (PP)
D. JOSE CARLOS GUTIÉRREZ CANO (PP)
DÑA. MARÍA ASUNCIÓN MAROTO MORENO (PP)
DÑA. SORAYA DEL ÁLAMO TERRIZA (C'S)

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen los/as Señores/as Concejales/as que se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 36.1, 79 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por el Secretario de este Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de ROF, Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal, una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

Interventora Acctal.: Dña. Ana Isabel Sánchez-Tembleque de la Llave.
Secretario: D. Víctor Manuel Gómez López.

ORDEN DEL DÍA

Antes de iniciar el orden del día, por el Sr. Alcalde se procedió a proponer al resto de los Sres./as. Concejales/as la procedencia de dar lectura al manifiesto con ocasión de la celebración del " Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer". No habiendo objeción alguna por el Sr. Secretario se dio lectura del siguiente manifiesto:

"DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
25 DE NOVIEMBRE DE 2019

Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer, el Ilmo. Ayto. de Madridejos manifiesta, un año más, su repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas por los Convenios Internacionales y se suma a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

Para ello, se hace eco de Manifiestos y Declaraciones Institucionales aprobadas con ocasión de este día, porque la defensa de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad inherentes a todos los seres humanos es una prioridad para todas las administraciones públicas y en concreto de las administraciones locales.

En esta línea nuestro consistorio se compromete con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo, y contra sus hijas e hijos, tal y como puede verse en la pancarta instalada en la fachada de nuestro Ayuntamiento y aprobada por unanimidad por el Consejo Local de la Mujer en el que están representados los tres grupos políticos, y en la que se declara a Madridejos como municipio contra la violencia machista

A pesar de un marco jurídico, tanto estatal como autonómico, que nos sitúa a la vanguardia de los países del entorno, las cifras de muertes y agresiones contra las mujeres y sus hijas e hijos siguen siendo abrumadoras: 52 asesinadas, 43 huérfanos y más de 80.000 denuncias son las dramáticas cifras de la violencia de género en 2019, sin olvidar las 1028 mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o exparejas desde que se inició en España el registro oficial de víctimas en el año 2003 hasta hoy.

Estas cifras nos obligan a continuar incrementando los esfuerzos para dar una respuesta integral a las víctimas y erradicar aquellas actitudes y comportamientos que reproducen la desigualdad y que están en el origen de la violencia de género, contribuyendo a perpetuarla, destacando la unanimidad alcanzada por los tres grupos políticos del Ilmo. Ayto. de Madridejos en el reconocimiento y la lucha contra esta lacra y lucha social que afecta a la sociedad en su conjunto."

A continuación, se guardó un minuto de silencio y seguidamente, se prosiguió con el orden del día establecido para la sesión:

1º.- PARTE RESOLUTIVA.

Siendo las 20:40 y antes de iniciar el orden del día de la parte resolutiva, se incorporó a la sesión DÑA. JUANI CAMUÑAS GARCÍA (PP).

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 15 DE OCTUBRE DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a los borradores de actas de la sesión celebrada por este Pleno con carácter ordinario el pasado 24 de septiembre de 2019 y sesión extraordinaria de 15 de octubre de 2019, entregadas con el orden del día de esta sesión. No existiendo observaciones, se someten a votación la aprobación del borrador del acta de pleno mencionada, siendo aprobada **por unanimidad.**

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2019.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el pasado 21 de Noviembre de 2019 del literal que sigue:

"Dictamen

Como consecuencia de los mayores gastos que se prevé realizar para este ejercicio económico, sin que puedan demorarse, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas que afectan a bajas y altas del capítulo 1, dentro del misma área de gasto 132, de seguridad ciudadana.

Se prevé que, con motivo de las jubilaciones de personal de la plantilla de la Policía local, y las vacantes en la misma, se hace necesario realizar la dotación adecuada para retribuir el coste de los servicios de la Policía local, como quiera que, de conformidad con la normativa de régimen local establecida en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, se regula en el art. 6. Así, el régimen aplicable a dichas gratificaciones será el siguiente:

"1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto.

2. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril

3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo."

A la vista del informe favorable emitido por la Intervención de este Ayuntamiento. Por todo ello, formulo la siguiente Propuesta de resolución al Pleno:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 2-2019 financiada con las aplicaciones presupuestarias que se indican:*

ALTAS EN APLICACIONES
Área de gasto 1, capítulo 1

Programa	Econ.	APLICACIÓN	Euros
132	15100	Gratificaciones (seguridad ciudadana)	39.000,00 €
		TOTAL CAPITULO 1	**39.000,00 €**

ALTAS EXPDTE. TRANSFERENCIA	**39.000,00 €**

BAJAS EN APLICACIONES
Área de gasto 1, capítulo 1

Programa	Econ.	APLICACIÓN	Euros
132	12001	Sueldos del grupo A2 (seguridad ciudadana)	-13.000,00 €
132	12003	Sueldos del grupo C1 (seguridad	-13.000,00 €

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

		ciudadana)	
132	*12101*	*Complemento específico (seguridad)*	*-13.000,00 €*
		TOTAL CAPITULO 1	***-39.000,00 €***

BAJAS EXPDTE. TRANSFERENCIA	***-39.000,00 €***

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a transferencias de otras aplicaciones presupuestarias que tienen crédito disponible, y se justifica por el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo al ejercicio posterior.

SEGUNDO.- *Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín de la provincia y en el Tablón de anuncios por quince días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el plazo indicado no se formulase reclamación alguna.*

Tras un turno de intervenciones de las/los integrantes de la Comisión, y aclaraciones realizadas por la Intervención en cuanto al procedimiento y justificación de la propuesta de modificación, la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio, tras la oportuna deliberación de los miembros de esta Comisión, sometido a votación, quedó dictaminado favorablemente proponer al pleno el conocimiento, debate y adopción del siguiente ***ACUERDO***

PRIMERO.- *Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita de modificación presupuestaria Nº 2/2019, y se consigna en el presente acuerdo.*

SEGUNDO.- *Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín de la provincia y en el Tablón de anuncios por quince días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el plazo indicado no se formulase reclamación alguna."*

Por parte de la Presidencia se explicó que lo que se trae al Pleno es una modificación de crédito dentro de la misma partida, en este caso la de seguridad ciudadana. Hay varios policías que se han jubilado, y hay otros que están cubriendo esas vacantes con horas extraordinarias y lo que se está traspasando es el sobrante que hay de la parte del sueldo de policías que se han jubilado a la parte de las horas extraordinarias que se están cubriendo, por un valor de 39.000 euros más.

Posteriormente se cedió la palabra a los portavoces de los grupos municipales, no realizándose intervención alguna.

Por todo ello, sin más intervenciones, vistos los informes de Secretaría, de Intervención y el Dictamen favorable de la Comisión de economía, hacienda, contratación y patrimonio en sesión de 21 de noviembre de 2019, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **el Pleno, en votación ordinaria y con el voto favorable de DIECISIETE (17) concejales/as (8 GM PSOE; 8 GM PP Y 1 GM C's de Madridejos); ninguna abstención y ningún voto en contra, <u>ACUERDA</u>**

PRIMERO.- *Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.*

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.*

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2020.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión de economía, hacienda, contratación y patrimonio celebrada el pasado 21 de Noviembre de 2019 del literal que sigue:

"Dictamen

Visto que la Alcaldía ha procedido a la formación del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, y la relación de puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Constando en el expediente el informe de secretaría de 11 de Noviembre de 2019, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal de fecha de 15 de noviembre de 2019, el informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de 15 de noviembre de 2019.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha de 15 de noviembre de 2019 del que se desprende que la situación es de cumplimiento, la Comisión Informativa, ***sometido a votación y por unanimidad de sus asistentes****, propone al Pleno del Ayuntamiento el conocimiento, debate y la adopción del siguiente* ***ACUERDO****,*

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, así como la Memoria, Bases de ejecución y anexo de Inversiones ascendiendo el Estado de Ingresos a 9.077.276,73 euros y el Estado de Gastos a: 8.781.705,05 euros cuyo desglose por capítulos es el siguiente:*

ESTADO DE GASTOS

	RESUMEN POR CAPÍTULOS	***2020***
1	*GASTOS DE PERSONAL*	***3.982.724,02 €***
2	*GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS*	***3.010.300,00 €***
3	*GASTOS FINANCIEROS*	***20.000,00 €***
4	*TRANSFERENCIAS CORRIENTES*	***200.095,00 €***
5	*FONDO DE CONTINGENCIA*	***61.000,00 €***
6	*INVERSIONES REALES*	***1.044.586,03 €***
7	*TRANSFERENCIAS DE CAPITAL*	***0,00***

FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

8	*ACTIVOS FINANCIEROS*	***1.000,00***
9	*PASIVOS FINANCIEROS*	***472.000,00 €***
	TOTAL PRESUPUESTO	***8.781.705,05 €***

ESTADO DE INGRESOS:

	RESUMEN POR CAPÍTULOS	***PRESUPUESTO 2020***
1	*IMPUESTOS DIRECTOS*	***3.009.500,00 €***
2	*IMPUESTOS INDIRECTOS*	***175.100,00 €***
3	*TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS*	***2.132.705,00 €***
4	*TRANSFERENCIAS CORRIENTES*	***2.743.780,85 €***
5	*INGRESOS PATRIMONIALES*	***59.776,00 €***
6	*ENAJENACION INVERSIONES REALES*	***25.000,00 €***
7	*TRANSFERENCIAS DE CAPITAL*	***231.914,88 €***
8	*ACTIVOS FINANCIEROS*	***0,00 €***
9	*PRÉSTAMOS RECIBIDOS*	***700.000,00 €***
	TOTAL PRESUPUESTO	***9.077.276,73 €***

SEGUNDO.- *Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal unida al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, resultando el detalle que figura en el expediente. (ANEXO).*

TERCERO.- *Aprobar inicialmente el* ***Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes*** *para el ejercicio 2020, que forma parte del Presupuesto General de la Corporación, resultando un total, tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos de* ***1.000,00 euros.***

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III: Tasas, precios públicos 1.000,00
TOTAL INGRESOS 1.000,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo II: Gastos Bienes corrientes y servicios 1.000,00
TOTAL GASTOS.....1.000,00

CUARTO.- *Aprobar inicialmente el* ***Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura*** *para el ejercicio 2020, que forma parte del Presupuesto General de la Corporación, resultando un total tanto en el estado de Ingresos como en el de Gastos de 500,00 euros.*

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III: Tasas, precios públicos 500,00
TOTAL INGRESOS 500,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo II: Gastos Bienes corrientes y servicios 500,00
TOTAL GASTOS.....500,00

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

QUINTO.- *Aprobar la masa salarial del personal laboral de esta Corporación, en la cantidad de 1.960.068,91 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

SEXTO.- *Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como TECHO DE GASTO, en 8.312.232,51 euros, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.*

SÉPTIMO.- *Someter el presente acuerdo a información pública por un periodo de 15 días, mediante anuncio en el BOP, tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento, durante los cuales se podrá examinar el expediente y presentar ante el Pleno Municipal las reclamaciones que los interesados consideren oportunas, entendiéndose adoptado con carácter definitivo el acuerdo ahora provisional, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, conforme establece el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.*

OCTAVO.- *Remitir copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado, en la plataforma electrónica que se habilite al efecto, y a la Comunidad Autónoma.*

NOVENO.- *Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos".*

Por parte de la Presidencia se cedió la palabra los portavoces de los grupos municipales.

Por parte del Grupo Municipal Socialista toma la palabra el Sr. Moreno Rodríguez, Concejal Delegado de Hacienda, y pasa a resumir los datos del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020; dice que si restamos de los ingresos los gastos tenemos un ahorro neto presupuestario de 383.242,83 euros, es decir un superávit en las cuentas previstas para 2020. El presupuesto de ingresos es de 9.077.276,73 €, no obstante, el presupuesto general de gastos e ingresos por operaciones no financieras presenta un superávit de 58.571,68 €; los ingresos por operaciones corrientes suponen un exceso sobre los gastos de la misma de 846.246 €, suponiendo el 89,46 del total del presupuesto para 2020. El IBI, con una previsión de derechos a liquidar de 2.000.000 de euros, equivalente al importe previsto por la liquidación de 2019, se están revisando todavía algunos expedientes y posiblemente este apartado se vea incrementado; el apartado del Impuesto sobre Actividades Económicas se ha sido ajustado en función a la liquidación de 2018; el ICIO de acuerdo a las previsiones, se estiman unos ingresos de 175.000 €; el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se fijan una previsiones de unos 45.000 €; con respecto al Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica se mantienen las mimas previsiones de 2019, siendo un total de 600.000 €; las Tasa y otros Ingresos Corrientes se han presupuestado en 2.132.705,00 €; las Transferencias Corrientes se estiman en 2.743.780,85 €. Con respecto a las previsiones de ingresos por operaciones de capitales y las que se destinan a financiar las obras e inversiones previstas, cabe destacar que las transferencias de la Comunidad Autónoma se ha acordado incorporarlas al Presupuesto una vez se autoricen formalmente. Con respecto a las Transferencias de la Diputación se ha presupuestado una subvención de 69.751,89 € que anualmente concede Diputación con cargo al Plan Provincial para 2020 y que se destinará a la ejecución de obras de pavimentación o renovación de redes como viene siendo ya habitual; también se ha incluido la subvención del pasado 14 de noviembre, que se ha pedido a Diputación con cargo al Plan de Nuevas Infraestructuras, que incluye las inversiones de urbanización del callejón de la calle Cipreses, renovación del alumbrado público, renovación de redes de agua de varios viales del municipio y cuyo coste asciende a 162.162,99 €. Para finalizar, prosigue diciendo el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, hay un préstamo que se va a pedir de 700.000 euros que se va a pedir para continuar con la ampliación del Polígono Industrial ya existente.

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

Continúa el Sr. Moreno Rodríguez diciendo que el endeudamiento a corto plazo por Operaciones de Tesorería presenta un 20,82%, frente al 22,73% del mes de junio pasado, vamos bajando en operaciones a corto plazo. El nivel de endeudamiento total previsto para 2020 es del 50,16%, unos 6,61 puntos por encima de 2019, siendo el de largo plazo de 29,35%, incluyendo la operación de préstamo mencionada. El nivel está por debajo del ejercicio pasado, siendo muy aceptable teniendo en cuenta el máximo permitido por la legislación vigente del 110% para solicitar autorización y del 75% para financiar inversiones.

En cuanto a gastos, prosigue el Sr. Moreno, el Presupuesto asciende a 8.781.705,05 €, en este apartado están los Gastos de Personal, que se han ajustado al máximo, produciéndose un incremento de 4.911,20 €, un 0,12% con una dotación total de 3.982.724,02 €, y computando la aportación municipal para los Planes de Empleo cifrada en 77.811,77 €. siendo los Planes de Empleo para esta corporación prioritarios. Esto se podrá complementar con los Planes que tendrá que aprobar el Gobierno de Castilla-La Mancha, para el próximo ejercicio presupuestario, dirigidos a personas en situación de desempleo. Las retribuciones para personal en 2020 se mantienen idénticas a las del presupuesto de 2019, donde se consolida el incremento experimentado del 1,75% y se dotan con un fondo con un importe de 61.000 € previsto para 2020, conforme a lo previsto en el acuerdo firmado entre el Gobierno de la nación y los sindicatos representativos de la función pública que previsiblemente pueda ser de aplicación obligatoria para 2020. El incremento neto que experimenta este capítulo principalmente es el incremento retributivo previsto y los incrementos por antigüedad del personal; computando los Planes de Empleo supone un 54,75% sobre el total del Presupuesto de Gastos por Operaciones corrientes y un 45,35% sobre el Presupuesto total para 2020. Los Gastos Financieros y de Capital, ascienden a 114.000 €. El capítulo de los Gastos de Bienes Corrientes y Servicios presenta un incremento de 66.200 €, ajustado a las necesidades para la prestación de los servicios públicos. En el capítulo de las Transferencias Corrientes, la dotación de 200.095 €, pretende fomentar la actividad de asociaciones culturales, sociales y deportivas de la localidad. Con respecto a las Operaciones de Capital, las Inversiones se ha previsto un gasto de 73.423,04 € en los Planes Provinciales, Pavimentación de la calle Cipreses 30.000 €, Obras de Urbanización y Mejoras en el Medio Urbano 25.000 €, Renovación de Redes 102.162,99 €, otras Renovaciones de Redes 8.000 €, Construcción de sepulturas 10.000 €, Renovación de Alumbrado 30.000 €, Parques y Jardines 10.000 €, Inversiones en Edificios de Cultura 10.000 €, Instrumentos Musicales 1.000 €, Renovación Vivero 20.000 €, Desarrollo Industrial 700.000 € y Equipamiento Informático 25.000 €; siendo el total de las Inversiones 1.044.586,03 €.

Finaliza diciendo el Sr. Moreno que el Presupuesto se presenta con superávit inicial, cumple con la legalidad y con los objetivos de estabilidad presupuestaria y se encuentra razonablemente dentro de los límites de gasto establecidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Para este ejercicio se ha abierto en el Área de Servicios Sociales, Área de Servicios Complementarios de Educación y Deportes, programas presupuestarios específicos para los centros del ayuntamiento, con el fin de dar un mayor rigor en las cuentas municipales. Para la consignación del presupuesto de gastos se ha seguido un criterio realista, para contemplar los gastos necesarios para el eficiente servicio al interés público con el consiguiente esfuerzo del control del gasto. El Presupuesto General tiene su limitación en los ingresos previstos para el próximo año que proceden de los tributos, precios, transferencias corrientes, y subvenciones de otras administraciones. Se han previsto inversiones con repercusión prioritaria en el bienestar de los vecinos, desarrollo industrial, mejora de los servicios públicos y eficiencia energética. Se ha intentado recudir el gasto corriente sin reducir el gasto social, manteniendo las inversiones y afianzando una política de equilibrio presupuestario. Para el próximo ejercicio 2020 la viabilidad del endeudamiento para inversiones podrá realizarse sin necesidad de autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, al cumplir con la ratio de ahorro neto positivo exigido en la normativa vigente. Los objetivos esenciales de este Presupuesto son el mantenimiento de los servicios públicos, fomentar el empleo y apoyar el gasto social, así como fomentar la industria con la ampliación del Polígono Industrial.

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

Por parte del Grupo Municipal Popular toma la palabra el Sr. Gutiérrez Cano, y dice que quiere señalar con respecto a los presupuestos del Ayuntamiento de Madridejos para el año 2020, que les hubiese gustado que por parte del Grupo Socialista les hubiesen llamado para que, junto con la representante de Ciudadanos, los tres grupos pudiesen haber debatido y aportado alguna de las ideas de su Grupo, para la confección del Presupuesto, dice querer recordar que el Grupo Popular tiene el mismo número de concejales que el Grupo Socialista, y que fueron elegidos por un número casi igual de ciudadanos, para poder aportar sus ideas, siempre por el bien del pueblo. Quiere destacar que en cuanto a lo presupuestado para pavimentación de vías públicas, ven insuficiente la cantidad que se dedica este año para este concepto ya que es muy necesaria la pavimentación y repavimentación de las calles que están en un estado lamentable, por eso, aunque se destina una cantidad en torno a 140.000 €, y parte de los Planes Provinciales, le hubiese gustado que se hubiese destinado más dinero a estas obras, pues entienden que aunque es una cantidad importante, no es la cantidad necesaria. Dice el Sr. Gutiérrez que igual sucede con la partida destinada a accesibilidad, ya que hay mejoras pendientes como la Plaza de Jesús Requejo, Avenida de Europa, etc., que piensan que es un tema muy importante y al que hay que dedicarle especial atención. Dice que ya han dicho en algunas ocasiones que hay obras realizadas recientemente y en las que la accesibilidad es dudosa y otras que están todavía pendientes de ejecutar. Insiste en la necesidad de ir invirtiendo cada año en esta partida para tener un pueblo cada vez más accesible para los que más dificultades tienen.

Prosigue diciendo el Sr. Gutiérrez Cano en cuanto a lo presupuestado para el Cementerio, también les parece insuficiente la partida que se dedica al mismo, consideran que hay que hacer mejoras para las que durante los años 2017, 2018 y 2019 se han presupuestado hasta 55.000 € que no se han ejecutado o se han ejecutado en una cantidad menor. Otras infraestructuras que creen que no se encuentra en buenas condiciones y para la que no se ha presupuestado nada en este ejercicio es el Recinto Ferial, necesita una mejora en sus calles y una mejor preparación de la parte donde se ubica la carpa para que no ocurra lo que ha ocurrido este año con la entrada del agua por las lluvias; también la mejora del Auditorio y otras obras que poco a poco se tienen que ir ejecutando. Con respecto al gasto presupuestado para actividades culturales y deportivas, lo más importante que ven, y que se refleja en la ejecución del Presupuesto del año 2019 a fecha 30 de septiembre, es que se ha pagado nada o casi nada a las mismas; la actividad cultural y deportiva es muy importante en la localidad y deben sentir nuestro apoyo también con menos retraso en el pago de la subvención. Otra cosa que quieren destacar es que cada vez se gasta más en la partida de servicios jurídicos y contenciosos, en el año 2019 se presupuestaron 21.000 € y llevamos gastados a fecha 30 de septiembre 31.327,90 €, en años anteriores se gastaba alrededor de la mitad menos; piensan que se podría hacer todo lo posible para solucionar los temas por medio del diálogo, mediación, etc.

Continúa D. José Carlos hablando de lo presupuestado con respecto a los ingresos, y es que en cuanto a las tasas les sorprende la baja tanto en ingresos y por consiguiente en lo presupuestado de aquellas tasas referentes a la actividad económica de nuestra localidad, como la tasa por licencia de apertura de establecimientos y la tasa por ocupación de la vía pública; esta bajada de ingresos en la recaudación de estas tasas no lleva a la conclusión de que algo está fallando en la promoción e implantación de industria en nuestro pueblo durante estos años pasados, y que poco o casi nada se ha hecho con respecto a este tema, y espera que poco a poco esto se vaya subsanando. La tasa por la utilización del Aula de la Naturaleza es otra que va bajando su recaudación año tras año y pensamos que es por la misma razón que comentábamos anteriormente, dejadez a la hora de promocionar dicho alojamiento, no solamente entre los habitantes de nuestra localidad, sino también entre los usuarios de otras localidades atraídos por el inmejorable entorno de nuestras sierras. En cuanto al Plan de Inversiones para el año 2020, dicen echar de menos, tal y como han comentado, más inversión para pavimentación de calles, adecentamiento del ferial, aparcamientos en zona centro y centro de salud, reformas y mejoras en el Parque Adolfo Suárez, así como la adecuación del Camino Viejo de Tembleque, etc.

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

Prosigue el Sr. Gutiérrez Cano diciendo que ven positiva la inversión que se va a efectuar en desarrollo industrial, es algo primordial y sobre lo que todos los partidos están de acuerdo en que tienen que poner todo su esfuerzo en ello, y les alegra que se vaya a hacer algo después de tantos años de dejadez sin hacer nada. Dice también querer destacar los pocos recursos de fondos propios que se destinan a inversiones, siendo la mayor parte de la financiación para las mismas el préstamo, y bajando también lo que se prevé que se reciba de subvenciones de Diputación y Junta de Comunidades. Hay que hacer un esfuerzo para destinar un poco más de recursos propios a inversiones porque, aunque es casi imposible no recurrir a préstamos, habría que hacer lo posible para ahorrar algo más para esto.

Por todo lo expuesto, dice el Sr. José Carlos, y a pesar de decir que tienen puntos de vista diferentes en inversiones y sobre todo, el no haberles hecho partícipes en cierto modo de la redacción de los presupuestos para haber aportado alguna de sus ideas y necesidades, no van a votar en contra, sino que su voto será de abstención, ésta significa que no quieren poner piedras en el camino cuando se trata de temas tan importantes como los presupuestos, una abstención que quieren que también sirva como gesto para hacer ver que tienen que remar en el mismo sentido y apoyarse unos en otros, cuando sean cuestiones que claramente no perjudiquen a los ciudadanos y que traigan prosperidad para nuestro pueblo. En estos casos, estarán a disposición del equipo de gobierno por si quieren escucharles y apoyar sus propuestas.

Por parte del Grupo Municipal Ciudadanos toma la palabra la Sra. del Álamo Terriza, y dice estar de acuerdo con lo dicho sobre la importancia del desarrollo industrial, el presupuesto es bastante realista y dice que han estado abiertos siempre para escuchar lo que tengan que decir.

Responde el Sr. López Arenas, y dice dirigiéndose a la Sra. Álamo, que no les han llamado para formar los presupuestos ni para consultarles nada, se los han pasado cuando ya estaban elaborados y no pueden permitir que diga que han estado abiertos a que colaboren con los presupuestos, y de ahí viene la queja de su grupo.

Interviene el Sr. Alcalde, y dice que es cierto que se han presupuestado menores tasas por recomendación de Intervención que es quien dice que debe ser así, algunas de estas tasas venían año tras año presupuestadas por encima de lo que realmente se ha ido recaudando. Con respecto al ICIO, en el Presupuesto de 2019 hay una cantidad importante porque ha habido dos obras muy grandes en Madridejos, que las sabíamos y en 2020 no sabemos si las habrá y preferimos ser prudentes. En relación a las inversiones, dice el Sr. Contreras estar de acuerdo con ellos en que hay muchas necesidades en pavimentaciones, pero tiene que ajustar los presupuestos a una regla de gasto que nos obliga, se ha puesto lo que conocemos que se va a recibir, habiendo otras cantidad que se desconoce y que por un sentido de prudencia financiera es lógico no ponerlas en el Presupuesto, después se irán complementando para lo cual incluso, tal y como habéis demandado en otras ocasiones el arreglo de determinadas calles del municipio, se hará la planificación. Por parte del Equipo de Gobierno lo primero que va a hacer, tal y como venimos haciendo, es cambiar la red de abastecimiento y saneamiento y después hacer la pavimentación. Va a haber alguna subvención importante y esperamos poder solicitarla. La mayor inversión va a ser la que se va a realizar en el Polígono Industrial, los 700.000 € no son solamente para la compra de los terrenos, sino también para el inicio de las obras de urbanización del Polígono. Por parte del Sr. Alcalde se agradece la crítica constructiva que han hecho.

Por todo ello, sin más intervenciones, vistos los informes de Secretaría, de Intervención y el Dictamen favorable de la Comisión de economía, hacienda, contratación y patrimonio en sesión de 21 de noviembre de 2019, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **el Pleno, en votación ordinaria y con el voto**

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

favorable de NUEVE (9) concejales/as (8 GM PSOE Y 1 GM C's de Madridejos); OCHO (8) abstenciones de los/as concejales/as del GM de PP; y ningún voto en contra, ACUERDA

PRIMERO.- *Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.*

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión de economía, hacienda, contratación y patrimonio celebrada el pasado 21 de Noviembre de 2019 del literal que sigue:

"Dictamen

Visto el escrito presentado por el representante legal de la empresa concesionaria con fecha de 14 de octubre de 2019, registro de entrada nº 7185 por el cual solicita la revisión de las tasas de abastecimiento de agua potable, saneamiento y alcantarillado; en conceto solicita la revisión al alza de un 2,3%, variación del pedido de septiembre de 2017 a septiembre de 2019.

Visto que mediante providencia de Alcaldia de 10 de noviembre de 2019 se acordó iniciar el correspondiente expediente, en virtud de las obligaciones contractuales de este Ayuntamiento y en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y procede iniciar la tramitación para la ***MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN, ORDENANZA FISCAL NÚM. 8***

Visto que con fecha de 11 de noviembre de 2019 se emitió informe se secretaría sobre la legalidad aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha de 15 de noviembre de 2019 por la Concejalía de Hacienda se emitió propuesta con la modificación a realizar.

Visto que con fecha de 18 de noviembre de 2019 se emitió informes de intervención.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos y considerándose que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, quedó dictaminado ***favorablemente****, proponer al Pleno de la Corporación, órgano competente, de conformidad con el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el conocimiento, debate y adopción del siguiente* ***ACUERDO***

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal Nº 9 REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA, de conformidad con la propuesta del concejal delegado de Hacienda, en los siguientes términos:*

"ARTÍCULO 5.-

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y se entenderá incluida en la licencia de primera ocupación de la vivienda o la licencia de apertura de la actividad y en todo caso en la de obras, sin perjuicio de una solicitud individual por importe ***de 54,1503 €.***

Este derecho no será liquidado a los interesados que hayan instalado la red de alcantarillado por su cuenta o efectuadas aportaciones para su instalación en la cuantía señalada por la Corporación o satisfechas las Contribuciones Especiales impuestas por razón de su instalación.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado será de ***2,1731*** *€/Trimestre para usos domésticos,* ***13,0524*** *€/Trimestre para asimilables y* ***26,1188*** *€/Trimestre para usos industriales.*

3. La cuota tributaria por la prestación del servicio de depuración de aguas será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

La clasificación de cada usuario se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento ***de Vertidos (aprobado en sesión plenaria de 26 Noviembre 2015. BOP nº 29, de 6 de febrero de 2016 y modificado en sesión plenaria de 24 Noviembre 2016. BOP nº 27, de 9 de febrero de 2017).***

a) Vertidos con Tratamiento Ordinario - Usuarios domésticos:

*Cuota Fija…….****4,5875 €./****Trimestre*
Cuota Variable:
*De 0 a 45 m^3…… ****0,2985*** *€./Trimestre/m^3.*
*Más de 45 m^3…….****0,3410 €./****Trimestre/m^3*

b) Vertidos que necesitan Tratamiento Especial-Usuario industrial:

Usuarios sin enganche de agua: ***36,1510*** *€/Trimestre.*

b.1.) ***Usuarios asimilables a los domésticos***
*Cuota Fija …….****4,5875*** *€./Trimestre*
Cuota Variable:
*De 0 a 100 m^3…….****0,4545 €./****Trimestre/m^3.*
*Más de 100 m^3…….****0,5265*** *€./Trimestre/m^3*

b.2.) ***Usuarios industriales:***
*Cuota Fija…….****7,6269*** *€./Trimestre*
Cuota Variable:
*De 0 a 100 m^3…….****0,5256*** *€./Trimestre/m^3.*
*Más de 100 m^3…….****0,7669*** *€./Trimestre/m^3*

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Diario La Tribuna de Toledo, por un plazo de treinta días hábiles. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se*

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. *Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado."*

Por parte de la Presidencia se cedió la palabra los portavoces de los grupos municipales, no realizándose intervención alguna.

Sin más intervenciones, visto el informe de Secretaría y el de intervención, en virtud de lo establecido en los artículos 15 al 19 y 72, 87, 95, 102 y 108 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas concordantes y generales de aplicación, **el Pleno, en votación ordinaria y con el voto favorable de DIECISIETE (17) concejales/as (OCHO (8) del GM PSOE; OCHO (8) del GM de PP y UNO (1) GM C's de Madridejos); ninguna abstención y ningún voto en contra, ACUERDA**

PRIMERO.- *Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita de modificación y actualización de la Ordenanza fiscal Nº 8 reguladora de la Tasa de saneamiento y depuración, en el sentido que se consigna en el presente acuerdo.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.*

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión de economía, hacienda, contratación y patrimonio celebrada el pasado 21 de Noviembre de 2019 del literal que sigue:

"Dictamen

Por la presidencia se dio cuenta del escrito presentado por el representante legal de la empresa concesionaria con fecha de 14 de octubre de 2019, registro de entrada nº 7185 por el cual solicita la revisión de las tasas de abastecimiento de agua potable, saneamiento y alcantarillado; en conceto solicita la revisión al alza de un 2,3%, variación del pedido de septiembre de 2017 a septiembre de 2019.

Visto que mediante providencia de Alcaldia de 10 de noviembre de 2019 se acordó iniciar el correspondiente expediente, en virtud de las obligaciones contractuales de este Ayuntamiento y en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y procede iniciar la tramitación para la

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, ORDENANZA FISCAL NÚM. 9.

Visto que con fecha de 11 de noviembre de 2019 se emitió informe se secretaría sobre la legalidad aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha de 15 de noviembre de 2019 por la Concejalía de Hacienda se emitió propuesta con la modificación a realizar.

Visto que con fecha de 18 de noviembre de 2019 se emitió informes de intervención.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos y considerándose que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, quedó ***dictaminado favorablemente*** *proponer al Pleno de la Corporación, órgano competente, de conformidad con el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el conocimiento, debate y adopción del siguiente* ***ACUERDO***

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal Nº 9 REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA, de conformidad con la propuesta del concejal delegado de Hacienda, en los siguientes términos:*

ARTICULO 3º Cuantía

2. La Tarifa de la tasa será la siguiente

Bloque 1º: Cuota fija (incluye el consumo no acumulable de hasta 9 metros cúbicos al trimestre), 7,7405 €/trimestre /abonado
Bloque 2º: de 10 a 45 metros cúbicos, 1,3777 €/metro cúbico.
Bloque 3º: Para consumos mayores de 45 metros cúbicos, 1,7328 €/metro cúbico.
Mantenimiento de contadores: 1,0510 €/abonado/trimestre.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Primera: Como consecuencia de la firma del contrato de agua, se establece con carácter transitorio una cuota temporal destinada a cuota de inversión que entrará en vigor a partir del segundo trimestre de 2013.

- Usuarios domésticos.....: 2,0913 €/Trimestre
- Asimilables.....: 16,6994 €/Trimestre
- Industriales.....: 33,3989 €/Trimestre

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Diario La Tribuna de Toledo, por un plazo de treinta días hábiles. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.*

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

TERCERO. *Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado."*

Por parte de la Presidencia se cedió la palabra los portavoces de los grupos municipales, no realizándose intervención alguna.

Sin más intervenciones, visto el informe de Secretaría y el de intervención, en virtud de los artículos 15 al 19 y 72, 87, 95, 102 y 108 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas concordantes y generales de aplicación, **el Pleno, en votación ordinaria y con el voto favorable de DIECISIETE (17) concejales/as (OCHO (8) del GM PSOE; OCHO (8) del GM de PP y UNO (1) GM C's de Madridejos); ninguna abstención y ningún voto en contra, ACUERDA**

PRIMERO.- *Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita de modificación y actualización de la Ordenanza fiscal Nº 9 reguladora de la Tasa de la prestación del suministro de agua, en el sentido que se consigna en el presente acuerdo.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.*

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 18, REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA, RETIRADA, DEPÓSITO E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión de economía, hacienda, contratación y patrimonio celebrada el pasado 21 de Noviembre de 2019 del literal que sigue

"Dictamen

Por la presidencia se dio cuenta del escrito presentado por el representante legal de la empresa concesionaria con fecha de 14 de octubre de 2019, registro de entrada nº 7185 por el cual solicita la revisión de las tasas de abastecimiento de agua potable, saneamiento y alcantarillado; en conceto solicita la revisión al alza de un 2,3%, variación del pedido de septiembre de 2017 a septiembre de 2019.

Visto que mediante providencia de Alcaldia de 18 de noviembre de 2019 se acordó iniciar el correspondiente expediente, en virtud de las obligaciones contractuales de este Ayuntamiento y en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y procede iniciar la tramitación para la ***MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 18 REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA, RETIRADA, DEPÓSITO E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA,*** *aprobada en sesión de 7 de abril de 2016.*

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

Visto que con fecha de 18 de noviembre de 2019 se emitió informe se secretaría sobre la legalidad aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha de 18 de noviembre de 2019 se emitió informe de intervención.

Considerándose que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, sometido a votación y por tanto ***dictaminado favorablemente*** *proponer al Pleno de la Corporación, órgano competente, de conformidad con el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el conocimiento, debate y adopción del siguiente* ***ACUERDO***

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal Nº 18 REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA, RETIRADA, DEPÓSITO E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, según la propuesta siguiente, quedando redactado el artículo 5.2 A) de la siguiente manera:*

A) RETIRADA DE VEHÍCULOS:

TIPO	*CANTIDAD*
Ciclomotores, Motocicletas, Cuadriciclo, Turismos, y Furgones o similar hasta 3500 kgs de P.M.A	*121,00 euros*
Vehículos de más de 3500 Kgs de P.M.A.	*Según factura*

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Diario La Tribuna de Toledo, por un plazo de treinta días hábiles. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.*

TERCERO. *Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado."*

Por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto que este asunto se ha traído al Pleno porque se ha vuelto a sacar otra vez el contrato que tenían y ha vuelto a quedar desierto por dos veces, porque el coste era mayor que lo que se estaba pagando. Se pagaba menos de lo que al ayuntamiento le costaba la retirada de los vehículos. Ahora, con esta modificación, exclusivamente se va a cobrar lo que le cuesta al ayuntamiento la retirada del vehículo, sin incluir la hora de espera que hay que pagar algunas veces, cuando hay algún evento y hay que llamar a la grúa para que esté pendiente y no se utiliza si no es necesario, esa hora de espera la asume el ayuntamiento como coste de ese servicio.

La Presidencia cedió la palabra los portavoces de los grupos municipales.

Por parte del Grupo Municipal del Partido Popular, tomó la palabra la Sra. Camuñas García, y dice que van a votar a favor, no obstante dice que piensan que puede haber algo más aparte del precio para que habiendo salido dos veces a licitación el servicio durante este año, no haya habido ninguna oferta y es que les consta que se están retrasando los pagos a proveedores, y piensa que este ha sido el motivo principal para que no se presente ninguna empresa a la licitación y debe ser un punto a corregir por parte de la corporación.

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

Por el GM Ciudadanos no se no intervino.

Sin más intervenciones, visto el informe de Secretaría y el de intervención, en virtud de lo establecido en los artículos 15 al 19 y 72, 87, 95, 102 y 108 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas concordantes y generales de aplicación, **el Pleno, en votación ordinaria y con el voto favorable de DIECISIETE (17) concejales/as (OCHO (8) del GM PSOE; OCHO (8) del GM de PP y UNO (1) GM C's de Madridejos); ninguna abstención y ningún voto en contra, ACUERDA**
ACUERDA

PRIMERO.- *Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita de modificación y actualización de la Ordenanza fiscal Nº 18 REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA, RETIRADA, DEPÓSITO E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, en el sentido que se consigna en el presente acuerdo.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.*

SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LOS CARGOS DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión de economía, hacienda, contratación y patrimonio celebrada el pasado 21 de Noviembre de 2019 del literal que sigue:

"Dictamen

Visto el requerimiento recibido con fecha de 31 de julio de 2019, registro de entrada nº 5510/2019, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en orden a la propuesta de nombramiento de los cargos de Juez de paz titular y de Juez de Paz sustituto, según lo dispuesto en el artículo 101 de la LOPJ.

Visto que con fecha de 20 de agosto de 2019 se emitió informe por la secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Mediante resolución de Alcaldia de 21 de agosto de 2019, se acordó anunciar el proceso, habiéndose publicado bando en el tablón municipal de edictos y sede electrónica municipal.

Con fecha de 13 de septiembre de 2019, BOP de Toledo nº 174 de 13 de septiembre de 2019, se publicó la apertura del proceso y plazo para presentar solicitudes; en mismo anuncio fue publicado en la web municipal, tablón municipal de edictos y sede electrónica. También se enviaron Edictos al Juzgado de Paz de Madridejos y al Juzgado Decano de Primar Instancia e Instrucción de Orgaz.

Considerando que, con fecha 4 de octubre de 2019 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose presentado en plazo ***las siguientes:***

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

1. *N.º de registro de entrada: 6492/2019 de 17.09.2019.*
   Nombre y apellidos: ***María Dolores Cesteros Nieves****.*

2. *N.º de registro de entrada: 6506/2019 de 17.09.2019.*
   Nombre y apellidos: ***Miguel Angel Zamorano Morcillo.***

3. *N.º de registro de entrada: 6519/2019 de 18.09.2019.*
   Nombre y apellidos: ***Virginia Zamorano García***

4. *N.º de registro de entrada: 6778/2019 de 27.09.2019.*
   Nombre y apellidos: ***Ana Belén Gijón Ortega***

5. *Nº de registro de entrada: 6895/2019 de 3.10.2019.*
   Nombre y apellidos: ***Nicolás Jesús González Delgado****.*

6. *Nº de registro de entrada: 6951/2019 de 04.10.2019.*
   Nombre y apellidos: ***María Luisa Infantes Nieves***

7. *Nº de registro de entrada: 6977/2019 de 04.10.2019.*
   Nombre y apellidos: ***Guillermo Dorado Casanova***

Sin más intervenciones, considerándose que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, sometido a votación y por tanto ***dictaminado favorablemente*** *por unanimidad de sus asistentes, proponer al Pleno de la Corporación, órgano competente, el conocimiento, debate y adopción del siguiente* ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Proponer y designar Dña. María Dolores Cesteros Nieves como jueza de Paz Titular y a D. Nicolás Jesús González Delgado, como Juez/a de Paz sustituto.*

SEGUNDO. *Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz."*

Por parte de la Presidencia se cedió la palabra los portavoces de los grupos municipales.

Por el GMS no se intervino

Por el GMPP, D. Francisco López Arenas manifestó que se iba a apoyar la propuesta que quedó dictaminada en la Comisión Informativa.

Por el GM Ciudadanos no se realizó intervención

Sin más intervenciones, visto el informe de Secretaría y el de intervención, en virtud de lo establecido de conformidad con según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y normas concordantes y generales de *aplicación,* ***el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, con el voto favorable de DIECISIETE (17) concejales/as -(OCHO (8) del GM PSOE; OCHO (8) del GM de PP y UNO (1) GM C's de Madridejos); ninguna abstención y ningún voto en contra- , ACUERDA***

PRIMERO.- *Proponer y designar Dña. María Dolores Cesteros Nieves, con DNI nº 0***495*-X como juez de Paz Titular y a D. Nicolás Jesús González Delgado, con DNI nº 0***850*Z como Juez de Paz sustituto.*

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

SEGUNDO. *Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.*

OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LAS BASES PARA LA FORMULACIÓN DE ACTUACIÓN URBANIZADORA Y SELECCIÓN DEL AGENTE URBANIZADOR DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR 6 DEL POM DE MADRIDEJOS.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento. Urbanismo y Desarrollo Sostenible celebrada el pasado 21 de Noviembre de 2019 del literal que sigue:

"Dictamen

Se dio cuenta de la solicitud presentada el pasado 14 de octubre de 2019 (reg. nº 7192) por la mercantil COMERCIAL PAVICERAMA S.L., con CIF: B-45833381, y domicilio en C/ Molino de las Ánimas s/n CP: 45710, MADRIDEJOS (Toledo), como promotor y responsable del proyecto, en orden a la tramitación de PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA Y SELECCIÓN DEL AGENTE URBANIZADOR, PLAN PARCIAL DE MAJORA que tiene por objeto la ordenación y desarrollo del Sector 6 incluido en el PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (POM) de Madridejos.

Con fecha de 29 de octubre de 2019, por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento se emitió informe de legalidad y procedimiento a seguir.

Obra en el expediente informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Visto que por el interesado se ha subsanado la documentación presentada en virtud del requerimiento efectuado según decreto de Alcaldia de 31 de octubre de 2019.

Considerando que se ha redactado por los Servicios Municipales la propuesta de Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de conformidad con el artículo 86.2 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril.

Sin más intervenciones, realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría y el de los Servicios técnicos municipales, quedó ***dictaminado favorablemente****, proponer al Pleno del Ayuntamiento el conocimiento, debate y adopción del siguiente* ***ACUERDO***

PRIMERO. *Estimar la solicitud presentada COMERCIAL PAVICERAMA S.L., como promotor y responsable del proyecto, para la tramitación de PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA Y SELECCIÓN DEL AGENTE URBANIZADOR que tiene por objeto la ordenación y desarrollo del SECTOR 6 incluido en el Plan de Ordenación Municipal (POM) de Madridejos.*

SEGUNDO. *Aprobar inicialmente las Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la zona por objeto la ordenación y desarrollo del SECTOR 6 incluido en el Plan de Ordenación Municipal (POM) de Madridejos para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora*

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

que deberán regular los aspectos recogidos en el artículo 86.2 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril.

TERCERO.- *Someter dichas Bases a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el DOCM, Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno."*

Por parte de la Presidencia, y antes de ceder la palabra a los portavoces de los grupos municipales, se realizó una exposición del asunto en el sentido del dictamen.

No se realizaron intervenciones por los portavoces de los grupos políticos municipales.

Sin más intervenciones, visto el informe de Secretaría, en virtud de lo establecido en los artículos 67 y 68, 110, 117 y 120 a 125 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010; y los artículos 71 a 101 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril y normas concordantes y generales de aplicación, ***el Pleno, en votación ordinaria y con el voto favorable de DIECISIETE (17) concejales/as (OCHO (8) del GM PSOE; OCHO (8) del GM de PP y UNO (1) GM C's de Madridejos); ninguna abstención y ningún voto en contra, ACUERDA***

PRIMERO. *Estimar la solicitud presentada COMERCIAL PAVICERAMA S.L., como promotor y responsable del proyecto, para la tramitación de PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA Y SELECCIÓN DEL AGENTE URBANIZADOR que tiene por objeto la ordenación y desarrollo del SECTOR 6 incluido en el Plan de Ordenación Municipal (POM) de Madridejos.*

SEGUNDO. *Aprobar inicialmente las Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la zona por objeto la ordenación y desarrollo del SECTOR 6 incluido en el Plan de Ordenación Municipal (POM) de Madridejos para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora que deberán regular los aspectos recogidos en el artículo 86.2 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril.*

TERCERO.- *Someter dichas Bases a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el DOCM, Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

"BASES PARA LA FORMULACIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA Y SELECCIÓN DEL AGENTE URBANIZADOR DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR 6 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE MADRIDEJOS.

1. ***Antecedentes.***

Se ha presentado en el Ayuntamiento de Madridejos propuesta de programa de actuación urbanizadora del ámbito DEL SECTOR 6 del Plan de Ordenación Urbana del municipio de Madridejos.

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

En la documentación de dicho Programa no consta propuesta de Bases para la formulación del mismo y posterior selección del agente urbanizador. El artículo 85 del Reglamento de la Actividad de Ejecución establece que el procedimiento de aprobación de Programas de Actuación Urbanizadora en régimen de gestión indirecta como el que nos ocupa se podrá iniciar de oficio o a instancia de persona interesada.

Aunque el particular no insta en la presentación del Programa a la formulación de Bases ni las propone, siendo una función pública la gestión y el desarrollo del planeamiento, el Ayuntamiento de Madridejos propone las siguientes Bases para la formulación del Programa y la selección del agente urbanizador.

Una vez aprobadas las mismas y publicadas se evacuarán los informes técnicos y jurídicos preceptivos y por el órgano municipal competente, el titular de la Alcaldía del municipio, se adoptará uno de los siguientes acuerdos:

- *Inadmitir a trámite la solicitud, con archivo de las actuaciones, cuando se esté tramitando iniciativas en el mismo ámbito de actuación o cuando para el ámbito a que se refiera el Programa de Actuación Urbanizadora objeto de la solicitud no exista aún ordenación detallada debidamente aprobada y en vigor y cuya formulación se reserve el Municipio, señalando a la persona o personas interesadas su derecho a formular la propuesta de planeamiento que proceda.*
- *Requerir a la persona solicitante o solicitantes para que en un determinado plazo, no superior a un mes, subsanen o complementen la documentación exigida.*
- *Elevar al órgano competente, propuesta debida y suficientemente motivada de adopción del acuerdo que proceda de entre los dos siguientes:*

  – *Desestimación de la solicitud por no adecuarse al orden de prioridades y la secuencia del desarrollo urbanístico municipal.*
  – *Estimación de la solicitud con establecimiento de las pertinentes Bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora.*

BASE PRIMERA: OBJETO DE LAS BASES.

Las presentes Bases son formuladas por el Ayuntamiento de Madridejos para la presentación de Programa de Actuación Urbanizadora y selección del agente urbanizador del ámbito del Sector 6 del Plan de Ordenación Municipal del municipio de Madridejos.

BASE SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes Bases se rigen por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanizadora; por el Reglamento de Planeamiento, aprobado por Decreto 248/2004; por el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de diecinueve de abril; y el Plan de Ordenación Municipal de Madridejos y supletoriamente por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril, y demás legislación administrativa concordante.

BASE TERCERA: DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO ESPACIAL DEL SECTOR 6 Y ORDENACIÓN URBANÍSTICA APLICABLE.

El ámbito espacial es el delimitado en el POM sector numero 6 cuya ficha se acompaña

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

P.O.M. DE MADRIDEJOS –TOLEDO-	Sector 6

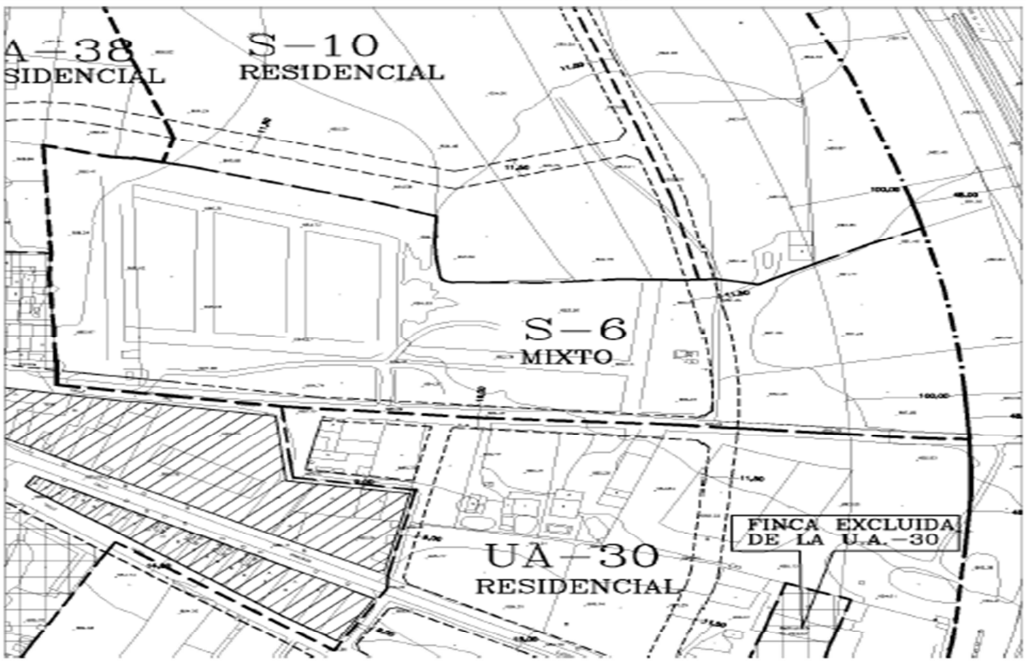

REFERENCIA DE SITUACIÓN

Uso:	Residencial aislada con parcela mínima de 400 m2. Se admiten usos terciarios en las parcelas con fachada a la autovía.
Densidad máxima:	10 viv/ha en la parte residencial
Edificabilidad bruta:	0,4 m2/m2 en el subsector residencial. 0,6 m2/m2 en el terciario
Aprovechamiento tipo:	0,4 m2/m2 referido al uso residencial
% cesiones sobre bruto	Art. 31 de la LOTAU y 10% aprovechamiento
Superficie bruta de fincas:	50.547 m2
Ordenación vinculante :	Esquema viario. Espacios libres públicos paralelos a la autovía, en la franja no edificable. (100 m. desde borde exterior de la calzada).
Desarrollo urbanístico	PAU, Plan Parcial, P. Urbanización P. Reparcelación
Condiciones urbanización :	Los sistemas de distribución de agua y alcantarillado respetarán los esquemas y diámetros mínimos previstos en los planos de ordenación (sistemas generales), salvo que se justifique la conveniencia de otra solución mas ventajosa para el municipio.
Observaciones	El limite del sector en la autovía es la línea de expropiación. La línea de edificación se sitúa a 100 m. del borde de la calzada (línea blanca).

<u>Datos descriptivos catastrales del ámbito de actuación</u>

1.- Referencia catastral: 5292720VJ5659S0001ML
Localización: PL POLIGONO RUSTICA-69 4 (X) Suelo. 45710 MADRIDEJOS [TOLEDO].
Superficie suelo: 36686,86 M2 aproximadamente.

2.- Referencia catastral: 5292725VJ5659S0001XL
Localización: PL POLIGONO RUSTICA-69 183(N) Suelo. 45710 MADRIDEJOS [TOLEDO].
Superficie suelo: 7397,52 M2 aproximadamente.

3.- Referencia catastral: 5292726VJ5659S0001IL
Localización: PL POLIGONO RUSTICA-69 184(N) Suelo. 45710 MADRIDEJOS [TOLEDO].
Superficie suelo: 4915,39 M2 aproximadamente.

4.- Referencia catastral: Sin catastrar
Camino Molino de las Ánimas. Camino público
Suelo. 45710 MADRIDEJOS [TOLEDO].
Superficie suelo: 1601,14 M2 aproximadamente.

Se considera necesario que los instrumentos urbanísticos se redacten sobre una base topográfica precisa que facilite la medición definitiva y el replanteo de las obras sobre el terreno.

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

BASE CUARTA: DETERMINACIONES RELATIVAS AL CONTENIDO TÉCNICO.

La Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora tendrá el contenido mínimo dispuesto, tanto en el apartado 1 del artículo 76 del RAE, como en el artículo 110 del TRLOTAU que comprenderá:

a) Documento expresivo de la Ordenación de Detalle, en los términos señalados en el artículo 85 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

b) Anteproyecto de Urbanización comprensivo, al menos, de la definición y esquema de las obras de urbanización, describiendo, como mínimo, los elementos significativos y relevantes que permitan determinar su coste total; la memoria de calidades, relativa, al menos, a las principales obras y elementos de urbanización a ejecutar; la definición de los recursos disponibles para los abastecimientos básicos, así como modo de obtención y financiación; las características básicas de la red de evacuación de aguas que se prevé diseñar, indicando su carácter separativo o no; su capacidad de drenaje, dimensionándola con el potencial aproximado de efluentes a soportar, tanto pluviales como residuales, ya tengan su origen en el ámbito del Programa, o bien, en posibles aportes exteriores; punto o puntos de vertido y calidad de éste en relación con su depuración e impacto ambiental; y la capacidad portante de la red viaria y las directrices para la implantación de los demás servicios de urbanización, en los términos señalados en el artículo 98 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

BASE QUINTA: DETERMINACIONES RELATIVAS AL CONTENIDO ECONÓMICO Y JURÍDICO.

Los Convenios y la Proposición Económica tendrán, como contenido mínimo lo dispuesto tanto en los apartados 2 y 3 del artículo 76 del Reglamento de Actividad de Ejecución, como en el artículo 110 del TRLOTAU que comprenderá:

a) Propuesta de convenio urbanístico a suscribir, en calidad de urbanizador, por la persona adjudicataria con la Administración actuante y las personas propietarias afectadas que voluntariamente quieran ser parte en él, donde se harán constar los compromisos, plazos, garantías y penalizaciones que regularán la adjudicación. Los compromisos y obligaciones asumidos en estos convenios por particulares, podrán ser trasladados a los nuevos adquirentes de las fincas, quienes quedarán obligados al cumplimiento de los deberes impuestos por la legislación aplicable o exigibles por los actos de ejecución de la misma, quedando además subrogados en los derechos y deberes establecidos en el convenio por la anterior persona propietaria cuando hayan sido objeto de inscripción registral, siempre que se refieran a un posible efecto de mutación jurídico-real. En ningún caso se podrán contravenir, infringir o defraudar objetivamente en cualquier forma lo dispuesto en normas imperativas legales o reglamentarias, incluidas las del planeamiento territorial o urbanístico, en especial, las reguladoras del régimen urbanístico objetivo del suelo y del subjetivo de las personas propietarias de éste. No se podrá prever o establecer, en perjuicio de quienes no sean parte en ellos o sus causahabientes, obligaciones o prestaciones adicionales o más gravosas que las reguladas en los Títulos IV y V del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística o en los Planes o Programas aprobados para su ejecución que se encuentren en vigor.

b) Una proposición jurídico-económica comprensiva de los siguientes aspectos:

- *Identificación de la Alternativa Técnica por la que se licita.*
- *Gastos totales de Urbanización del Programa de Actuación Urbanizadora identificando, al menos, el Presupuesto de Contrata de las Obras de Urbanización y el Beneficio Empresarial del Urbanizador.*
- *Cuando no pueda ser objeto de valoración en esta fase del procedimiento, se podrá trasladar al Proyecto de Reparcelación planteándose, en este caso, una valoración preliminar de los costes de cese de actividad, traslados, derechos de retorno o realojo existentes, con expresión de los criterios generales para evaluar el coste de su indemnización.*
- *Acreditación de la titularidad e identificación gráfica y registral de los terrenos incluidos en el ámbito del Programa que se encuentren a disposición del licitador, ya sean de su propiedad o de otros propietarios con los que tenga contrato suficiente y hayan de quedar afectos, con garantía real inscrita en el Registro de la Propiedad, al cumplimiento de las obligaciones del Agente Urbanizador y del pago de los Gastos de Urbanización. La afección se trasladará a las fincas de resultado de la Reparcelación, dejando igualmente constancia expresa en el Registro de la Propiedad.*

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

- *Compromisos adicionales de interés público que asuma el Agente Urbanizador a su costa, tales como aportaciones voluntarias a los Patrimonios Públicos de Suelo sobre parcelas que resulten de su propiedad, financiación de las obras adicionales a la mínimas establecidas legalmente, financiación y ejecución de obras adicionales de urbanización potenciando su eficiencia y sostenibilidad ambiental, financiación de obras ordinarias de reposición o dotación de servicios urbanísticos en áreas de suelo urbano consolidado o de actuaciones de rehabilitación del patrimonio inmobiliario en dicha clase de suelo o afección voluntaria de terrenos a la edificación sostenible, Vivienda Protegida o con fines de interés social.*
- *Fijación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones que incumben al Agente Urbanizador o los propietarios.*
- *Fijación del coeficiente considerado como parte alícuota, expresada en tanto por uno y tanto por ciento, de los Aprovechamientos Privativos susceptibles de apropiación por los titulares de suelo y que corresponderá al Agente Urbanizador como retribución por las Gastos de Urbanización que asume y siendo aplicable cuando proceda la retribución en terrenos.*
- *Precio del suelo a efectos del canje: aplicable cuando proceda la retribución en terrenos. Tanto la determinación del Coeficiente como del precio del suelo, se justificarán en un Estudio de Mercado con identificación de los valores de repercusión del suelo para los diferentes usos pormenorizados a implantar.*
- *Valoración de los compromisos que el Agente Urbanizador se proponga asumir a su costa, indicando, en su caso, la minoración que la ejecución provoque en los Gastos de Urbanización que corresponde sufragar a los propietarios.*
- *Garantía, como mínimo, de un siete por ciento de los Gastos de Urbanización.*
- *Desarrollo de las relaciones entre el urbanizador, público o privado, y las personas propietarias, justificando, en su caso, la disponibilidad por aquél de los terrenos de éstas, cualesquiera otros acuerdos ya alcanzados, y las disposiciones relativas al modo de retribución del urbanizador.*
- *Si no se hubiera formulado indicación de que se formulará el proyecto de reparcelación correspondiente, en los plazos establecidos en el convenio que al efecto se suscriba.*

BASE SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL PROGRAMA.

Dicho procedimiento viene regulado en el artículo 120 del TRLOTAU y en los artículos 87 a 94 del Reglamento de Actividad de Ejecución en los siguientes términos:

- Inicio:
Una vez aprobadas y publicadas las Bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, la persona titular de la Alcaldía abrirá un período de veinte días para la formulación de alternativas técnicas, que se anunciará mediante edicto publicado, además de por medios electrónicos, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y, simultáneamente o con posterioridad, en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, comenzando a correr dicho plazo al día siguiente de la última publicación del anuncio. En el supuesto de que la alternativa técnica presentada se ajuste a las Bases aprobadas, se someterá igualmente a información pública durante el referido plazo, el cual, a los exclusivos efectos de información pública, se ampliará al que señale la legislación ambiental, en el supuesto de que el Programa deba someterse a evaluación ambiental, a fin de realizar de manera conjunta las informaciones públicas de dichos procedimientos.

En dichos edictos:

a) Se señalará el plazo de duración de la información pública a la que se somete la alternativa.

b) Se identificará la fecha de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de las Bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora.

c) Se identificará al promotor de la actuación.

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

d) Se señalará, mediante descripción literal a través de referencia a datos catastrales y determinación gráfica por medio de planos, el ámbito objeto de la actuación refiriendo éste a las previsiones de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

e) Se advertirá de la posibilidad de formular alternativas técnicas, así como de presentar, en el momento procedimental oportuno, propuestas de convenio, proposiciones jurídico-económicas relativas tanto a la propia alternativa técnica como a las presentadas por otros licitadores. En el supuesto de que se hubiera sometido a información pública una alternativa técnica, se advertirá igualmente de la posibilidad de formular alegaciones frente a ella.

f) Se hará expresa referencia al impedimento de la simultánea o posterior tramitación por el procedimiento de impulso particular.

g) La advertencia de que las personas propietarias podrán ejercitar la facultad prevista de declinar su participación incoándose el expediente de expropiación.

Será preceptiva la notificación formal e individual a las personas titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta, antes de la primera publicación del anuncio. Se considerará titular a quien con este carácter conste en registros públicos que produzcan presunción de titularidad o, en su defecto, a quien aparezca con tal carácter en registros fiscales, tanto en concepto de titular de derechos de dominio sobre las fincas o derechos de aprovechamiento afectados, como a las personas que ostenten sobre los mismos cualquier otro derecho real o personal inscrito en el Registro de la Propiedad. La Administración actuante, o en su caso el proponente de la alternativa a través de ésta y a su costa, deberá formular solicitud al Registro de la Propiedad, en la que consten las fincas, porciones o derechos de aprovechamiento afectados, al objeto de la práctica de nota al margen de cada finca afectada por la actuación que exprese la iniciación del procedimiento. A dicha solicitud se deberá acompañar la identificación del ámbito de la actuación en relación con las previsiones de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y una relación de las fincas o derechos afectados por la actuación, así como, en su caso, certificación administrativa acreditativa de su sujeción a los derechos de tanteo y retracto. La notificación contendrá la misma información que el edicto.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso en que durante el período de información pública se presentasen alternativas técnicas en competencia que ampliasen el ámbito de actuación previsto, se notificará de forma inmediata a las personas titulares de derechos afectados por la variante propuesta.

Sólo se podrá presentar una única alternativa técnica de Programa de Actuación Urbanizadora por quien esté interesado en competir por la adjudicación de la gestión de la ejecución del mismo. Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, quien haya presentado la solicitud en cuya virtud se haya iniciado el procedimiento, podrá presentar una nueva alternativa ajustada a las Bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora que finalmente resulten aprobadas.

Las alternativas técnicas se presentarán a la vista, acompañadas de la documentación pertinente.

Si durante los primeros diez días de información pública y presentación de alternativas, alguna persona se comprometiera a presentar una alternativa técnica que, dentro de los términos establecidos en las Bases de adjudicación, resulte sustancialmente distinta a la inicial, bien con respecto a su ordenación detallada porque así estuviera establecido en las mismas, bien con respecto a las obras de urbanización o resto de determinaciones que integran las alternativas, y prestara la garantía establecida en las Bases, el plazo de veinte días anterior quedará prorrogado por veinte días adicionales, prórroga de la que únicamente podrá beneficiarse en lo que a presentación de alternativa se refiere quien la haya solicitado y prestado la garantía requerida.

Sin embargo, con la estricta finalidad de igualar la duración del plazo mínimo de información pública para cada una de las eventuales alternativas concurrentes y con ese exclusivo objeto, tras la presentación de la última alternativa durante el aludido plazo, haya sido éste prorrogado o no, se suplementará dicho período en los días necesarios hasta alcanzar el mínimo de veinte días para cada una de ellas.

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

Las prórrogas, en cualquiera de las modalidades descritas en los números anteriores, se harán constar en el expediente, se anunciarán en el tablón de anuncios del Municipio y se comunicarán a quienes, por desconocerlas, presenten plicas prematuramente. Asimismo también se les comunicará la presentación de las eventuales alternativas en competencia que se presenten durante la prórroga establecida.

h) Finalizado totalmente el período de información pública y presentación de alternativas, cualquier persona podrá presentar proposiciones jurídico-económicas y propuestas de convenios, en plica cerrada, durante los diez días siguientes a la finalización de dicho período, referidas a cualquiera de las alternativas técnicas presentadas, ya sea a la propia o a la del resto de concursantes. En todo caso, cada licitador tan sólo podrá presentar una única propuesta de convenio y una proposición jurídico-económica a una misma alternativa técnica.

En el supuesto de que quien presente proposición jurídico-económica no hubiera presentado inicialmente alternativa técnica propia, a su proposición deberá acompañar los documentos por los que se acredite la personalidad del postulante, justificación de su capacidad de obrar y de la solvencia técnica y económica con que cuenta para el desarrollo y promoción de la actuación urbanizadora en la forma establecida en la legislación aplicable al contrato de gestión de servicios públicos; sin que resulte exigible la clasificación, salvo que en el caso de que se pretenda la adjudicación al urbanizador de la ejecución material de las obras de urbanización, así lo requieran las Bases.

La presentación de proposiciones y propuestas de convenio podrá tener lugar en cualquiera de las formas previstas por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, respetándose siempre el secreto de su contenido. El licitador deberá justificar al Municipio ese mismo día la presentación efectuada, mediante la remisión por cualquier medio fehaciente, especificando la fecha y hora de imposición, la identificación de la persona remitente y de su representante, la identificación de la persona destinataria y la licitación a la que se concurre, por referencia al anuncio de la misma. Transcurridos diez días desde la fecha indicada sin que el órgano de contratación haya recibido las plicas, éstas no serán admitidas en ningún caso. Una vez finalizado el plazo de recepción o tan pronto sean recibidas en caso de haberse anunciado la presentación, la persona encargada del Registro administrativo expedirá certificación de la documentación recibida para su entrega al órgano de contratación.

Las ofertas estarán integradas por tres Sobres identificados en su exterior con la indicación de la licitación a la que concurran y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicando el nombre y apellidos o razón social del proponente, con la siguiente documentación:

***Sobre A: Alternativa Técnica,** que se presentará a la vista.*
***Sobre B: Proposición Jurídico-Económica** comprensiva de una propuesta de*
Convenio Urbanístico y Propuesta Económica; se presentará en sobre cerrado.
***Sobre C: Requisitos de capacidad, solvencia técnica y económica;** se presentará en sobre cerrado.*

- Apertura de plicas.
El acto de apertura de plicas se celebrará en la siguiente fecha hábil a la de conclusión del plazo de presentación de proposiciones jurídico-económicas o del plazo de diez días a que nos hemos referido. De su desarrollo y resultado se levantará acta bajo fe pública administrativa y ante dos testigos.

Todas las actuaciones podrán ser objeto de consulta y alegación a todos los efectos durante los veinte días siguientes al de apertura de plicas. Las personas competidoras, durante este período, podrán asociarse uniendo sus proposiciones en una única que, acompañada de la correspondiente solicitud dirigida al Municipio, se notificará a las personas interesadas personadas en el procedimiento.

Las personas propietarias o afectadas por la actuación podrán, además, ejercer su oposición a los costes de urbanización.

- Procedimiento simplificado o de impulso particular
Las personas particulares que formulen una alternativa técnica y pretendan la adjudicación de la gestión de su ejecución podrán obviar los trámites del procedimiento ordinario, dando cumplimiento a lo siguiente:

a) Depositarán una copia de la alternativa técnica ante el órgano correspondiente del Municipio.

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

b) Protocolizarán la alternativa técnica mediante acta autorizada por Notario con competencia territorial en el Municipio afectado.

c) Justificando el cumplimiento de lo dispuesto en las letras anteriores, realizarán por sí mismos las actuaciones ante el Registro de la Propiedad (para que practique la anotación marginal correspondiente).

d) Por sus propios medios, expondrán la alternativa técnica al público a fin de que se puedan formular alegaciones frente a la misma, y abrirán el simultáneo plazo para la presentación de alternativas técnicas en competencia, en los términos establecidos en el artículo 87 de este Reglamento, realizando las notificaciones y la publicación de los anuncios que se regulan en dicho artículo. En todas esas actuaciones se señalará con claridad:

- *El objeto y las características esenciales de su iniciativa y el resto de requisitos legales.*
- *La Notaría donde estén protocolizados los documentos que la comprenden.*
- *Los datos que permitan identificar el ejemplar depositado en el Municipio.*
- *El plazo de información pública de la alternativa expuesta.*
- *La advertencia de que, dentro del plazo de información pública, cualquier persona podrá comparecer en dicha Notaría para obtener, a su costa, copia del acta a que se refiere la letra b) anterior, o solicitar que se le exhiba la misma.*
- *La posibilidad de consultar en el Municipio las actuaciones derivadas de la documentación depositada en éste y de presentar en él, para su incorporación a las mismas, tanto alegaciones como alternativas técnicas que pretendan competir con la expuesta al público.*

Será de aplicación asimismo la regulación prevista en el procedimiento ordinario para la presentación de proposiciones jurídico-económicas y apertura de plicas, siendo precisa, para que esta última pueda tener lugar, la acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el número anterior.

Iniciado el procedimiento para la aprobación de un Programa de Actuación Urbanizadora por el procedimiento regulado en este apartado, no podrá iniciarse procedimiento alguno para otra iniciativa de Programa de Actuación Urbanizadora.

Las prórrogas establecidas en el procedimiento ordinario, así como su regulación en éste, serán de aplicación en el procedimiento simplificado o de impulso particular.

La solicitud de prórroga conforme al número anterior deberá ser acreditada, dentro de los dos días siguientes a su formalización, al titular de la Notaría en la que se protocolizó la alternativa técnica, a fin de que éste la incorpore en la correspondiente acta.

- Terminación de los procedimientos para la aprobación y adjudicación de los Programas de Actuación Urbanizadora a desarrollar en régimen de gestión indirecta.

Concluidas las actuaciones anteriores, el órgano competente, en aplicación de las Bases establecidas para la adjudicación, y considerando en todo caso los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal fin, adoptará acuerdo debido y suficientemente motivado en alguno de los siguientes sentidos:

a) Determinará, introduciendo las modificaciones que procedan, el Programa de Actuación Urbanizadora que entienda más conforme con el interés general definiendo su contenido mediante la elección, en su caso, de una alternativa técnica y una proposición jurídico-económica, de entre las diversas iniciativas presentadas, a fin de que prosiga la tramitación para su aprobación y adjudicación.

b) Rechazará razonadamente todas las iniciativas para ejecutar la actuación urbanizadora, por considerar que ninguna de ellas se adecua a las Bases establecidas, resolviendo la no programación del terreno y la convocatoria de concurso en orden a su adjudicación, la formulación de nuevas Bases o proceder, en su caso, a la ejecución en régimen de gestión directa cuando ésta sea viable y preferible para el interés público.

Adoptado el acuerdo referido en la letra a) del número anterior, el Municipio procederá a recabar los informes preceptivos y de concertación. No obstante, la persona titular de la Alcaldía podrá recabar los informes referidos en este precepto con anterioridad si sólo hubiese sido presentada una alternativa técnica y una proposición jurídico-económica.

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

En todo caso, si antes de la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora, la Administración actuante observara la falta de notificación a alguna persona propietaria afectada por la actuación, procederá a notificarle abriendo un plazo excepcional de veinte días exclusivamente para presentar alegaciones en el procedimiento.

Los acuerdos adoptados por la Administración actuante en materia de programación deberán ser siempre expresamente motivados y concretarán, razonadamente, las prioridades públicas expresadas en las Bases establecidas.

La aprobación definitiva de la variante de la ordenación que, en su caso, incluya la alternativa técnica del Programa de Actuación Urbanizadora modifique la ordenación estructural del planeamiento vigente o resulte de la incorporación al proceso urbanizador, previa evacuación de la consulta pertinente, de una actuación sobrevenida en el suelo rústico, el Ayuntamiento en Pleno o el órgano que resulte competente, en su caso, resolverá lo que proceda mediante acuerdo motivado debida y suficientemente en el que, en su caso:

> *a) Aprobará la nueva ordenación. Esta aprobación se entenderá inicial respecto de la modificación de la ordenación estructural establecida en el Plan de Ordenación Municipal y definitiva en todo lo restante. La aprobación inicial a que se refiere el párrafo anterior se entenderá legalmente otorgada también en calidad de definitiva, bajo la condición suspensiva de emisión del informe de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística en sentido favorable a la modificación de la ordenación estructural en los mismos términos de su aprobación inicial municipal. El informe vinculante de la Consejería deberá ser evacuado en el plazo máximo de un mes.*
>
> *b) Aprobará el Programa de Actuación Urbanizadora. Esta aprobación se entenderá otorgada, en su caso, bajo la misma condición suspensiva a que hemos hecho referencia.*

Los acuerdos caso de ser aprobatorios podrán serlo en la misma sesión cuando sólo se hubiere presentado una alternativa técnica y una proposición jurídico-económica. En este supuesto, cuando no se requiera la aprobación inicial, podrá procederse a la aprobación del Programa.

El plazo para que el Ayuntamiento en Pleno o el órgano que resulte competente, en su caso, resuelva sobre la aprobación y adjudicación de un Programa de Actuación Urbanizadora será de cuarenta días desde la fecha en que fuera posible para el órgano competente adoptar el acuerdo correspondiente.

A los efectos establecidos en el número anterior, se entenderá que el día a partir del cual es posible la adopción del acuerdo correspondiente es aquel en el que la Administración competente dispone de todos los informes de carácter preceptivo para la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora.

La aprobación de un Programa de Actuación Urbanizadora implicará la atribución a la persona adjudicataria de la condición de Agente responsable de la gestión de la ejecución de la correspondiente actuación urbanizadora por cuenta de la Administración actuante y según el convenio estipulado, no surtiendo efecto alguno hasta que este haya sido formalizado.

El acuerdo de aprobación podrá adjudicar, motivadamente y en función de las Bases establecidas, la gestión de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora a quien hubiera formulado la proposición jurídico-económica correspondiente más adecuada a la alternativa técnica adoptada.

Cuando se presente una única propuesta de Programa de Actuación Urbanizadora basada totalmente en la ordenación urbanística en vigor y formalizada debidamente y reuniendo todas las condiciones legalmente exigibles y transcurra el plazo máximo sin resolución expresa por el órgano municipal competente, el proponente podrá entender producida la aprobación y adjudicación por silencio administrativo y, en tal caso, previa presentación de la preceptiva garantía, requerir al Municipio para que proceda a la suscripción del correspondiente convenio.

Los Programas de Actuación Urbanizadora podrán aprobarse condicionados a la efectiva realización de determinaciones propias de otras actuaciones previa o simultáneamente programadas, siempre que quede suficientemente garantizado el cumplimiento de las correspondientes condiciones relativas a la interconexión de las

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

actuaciones y se prevea una adecuada coordinación entre todas ellas. La adjudicación así condicionada impondrá las obligaciones económicas precisas para compensar a los afectados por la actuación más costosa con cargo a los de otras que se beneficien de aquélla por concentrarse en la misma obras o sobrecostes de común utilidad.

El incumplimiento por el urbanizador principal de las condiciones que afecten al desarrollo de otra actuación conexa podrá dar lugar a la suspensión de ambos Programas de Actuación Urbanizadora. La persona adjudicataria de un Programa condicionado deberá comprometerse a asumir a su riesgo y ventura esa eventualidad, aunque podrá hacer reserva del derecho a subrogarse, llegado el caso, en el puesto del urbanizador principal.

BASE SÉPTIMA: CAPACIDAD Y SOLVENCIA EXIGIDA PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR.

1.- Capacidad:

Podrán participar en el concurso para la selección y adjudicación del presente Programa de Actuación Urbanizadora todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, sean o no propietarias de los terrenos afectados y reúnan las condiciones de solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigibles por el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y, supletoriamente, por la normativa de Contratación del Sector Público para el que le serán exigibles, adicionalmente, los requisitos prescritos para los Contratistas de obras Públicas.

En ningún caso podrán promover Programas de Actuación Urbanizadora ni resultar adjudicatarios de los mismos, bajo la sanción de nulidad de pleno derecho, quienes carezcan de capacidad de obrar, estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos contemplados en la normativa de Contratos del Sector Público.

Las Agrupaciones de Interés Urbanístico podrán acreditar su capacidad de obrar mediante la solicitud de inscripción en el Registro Autonómico de Agrupaciones de Interés Urbanístico, en tanto dicha solicitud se tramita.

2.- Solvencia técnica y financiera.

La Solvencia Técnica o Profesional se acreditará por uno o varios de los siguientes medios: el Ayuntamiento deberá indicar expresamente qué medios va a utilizar en cada supuesto, así como los criterios a fijar para su valoración que, como mínimo, serán los siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años relacionados con la gestión y ejecución urbanísticas, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en la Actuación, especialmente aquellos encargados de la formulación de los proyectos técnicos y del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio o investigación de la empresa.

d) Titulaciones académicas y profesionales del empresario y/o del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable al desarrollo del Programa.

e) Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al desarrollo del Programa.

f) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

g) Declaración de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

3.- La Solvencia Económico-Financiera

Se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Declaraciones apropiadas de Entidades Financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda o, para aquellos empresarios no obligados a presentarlas, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente a la gestión y ejecución urbanísticas, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

d) Las Agrupaciones de Interés Urbanístico podrán acreditar su solvencia financiera mediante la disposición de terrenos en el ámbito de la actuación afectados, a tal fin, por medio de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

e) No será exigible la clasificación a los aspirantes a Urbanizador.

BASE OCTAVA: INFORME DE SOSTENIBILIDAD E IMPACTO AMBIENTAL.

Dado el ámbito de actuación y la legislación aplicable, Ley 4/2007 de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental de Castilla La Mancha, parecería no ser obligatorio que el Programa contenga informe de sostenibilidad y/o de impacto ambiental por razón de la propuesta de ordenación efectuada y/o de las obras de urbanización a realizar, respectivamente. No obstante, se deberá realizar consulta ambiental en este sentido. Consta en el expediente petición realizada al Informe al Servicio de Evaluación ambiental sobre la necesidad del sometimiento a impacto medioambiental del presente Programa de Actuación Urbanizadora.

BASE NOVENA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA.

La resolución administrativa sobre la adjudicación del Programa deberá ajustarse a la valoración de estos criterios.

a) Con respecto a la alternativa técnica se establecen los siguientes criterios con un máximo de 50 puntos.

- Mayor idoneidad de las soluciones propuestas para la integración en el entorno de la urbanización del ámbito correspondiente, de acuerdo con la ordenación del ámbito de actuación del PAU. Se asignará a esta alternativa un total de 30 puntos, debiendo justificarse el mismo con referencia a las condiciones técnicas que integra el anteproyecto de urbanización.

- Mayor concreción e idoneidad técnica y económica de las calidades de obra para la ejecución y, en particular, las realizables con criterios de eficiencia ecológica. Se asignará a esta alternativa un total de 20 puntos, debiendo justificarse el mismo con referencia a las condiciones técnicas que integra el anteproyecto de urbanización.

b) Con respecto a la proposición jurídico-económica se establecen los siguientes criterios con un máximo de 100 puntos.

• Menor o más proporcionado beneficio empresarial del urbanizador por la promoción y gestión de la actuación. Se asignará a este hecho un total de 20 puntos.

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

Se establece la siguiente fórmula de valoración de este criterio:
P = 10 x BI/BI1, donde:
P = número de puntos.
BI = menor beneficio industrial propuesto por un participante.
BI1 =beneficio industrial propuesto por el participante.

• Mayor disponibilidad de suelo sobre el ámbito objeto del Programa de Actuación Urbanizadora justificada, bien por ostentar la propiedad del mismo, bien por el apoyo expresado de las personas propietarias con los que se hayan alcanzado acuerdos o por contener más incentivos, garantías o posibilidades de colaboración de las personas propietarias afectadas por la actuación, para facilitar y asegurar su desarrollo. Se asignará a este hecho un total de 60 puntos.

Se establece la siguiente fórmula de valoración de este criterio:
P = 10 x S/S1, donde:
P = número de puntos.
S = mayor disponibilidad de suelo propuesto por un participante.
S1 = disponibilidad de suelo propuesto por el participante.

• Plazos más breves para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora. Se asignará a este hecho un total de 20 puntos. Se establece la siguiente fórmula de valoración de este criterio:

P = 10 x T/T1, donde:
P = número de puntos.
T = plazo más breve propuesto por un participante.
T1 = plazo propuesto por el participante.

BASE DÉCIMA: CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA.

El acto expreso y publicado de la aprobación y adjudicación del Programa confiere al Urbanizador el derecho a ejecutar el planeamiento que resulte de aplicación, previa prestación de la garantía definitiva que proceda, en los términos y con los efectos establecidos en la normativa de Contratación del Sector Público. Cuando no resulte seleccionado como Urbanizador quien, con su iniciativa, dio lugar a la tramitación en competencia o formuló la Alternativa Técnica seleccionada que total o parcialmente sirvió para la adjudicación del Programa, según lo previsto en el artículo 98 del Reglamento de Actividad de Ejecución, el Ayuntamiento garantizará el reembolso, como un coste más de urbanización, de los gastos justificados de redacción de los proyectos constituyentes de la Alternativa Técnica, el Anteproyecto de Urbanización y los demás gastos acreditados a favor de quien los sufragó.

En el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de la resolución de aprobación y adjudicación del Programa de Urbanización al adjudicatario, se procederá a la suscripción del Convenio para el desarrollo y ejecución del programa, al amparo de lo establecido en los artículos 97 y 14 del Reglamento de la Actividad de Ejecución.

En la proposición jurídico-económica y propuesta de Convenio Urbanístico el proponente manifestará los plazos para el inicio y finalización de la urbanización, el plazo para la presentación del proyecto de urbanización y reparcelación, el plazo máximo de edificación de solares y las penalidades por incumplimiento. Dichos plazos serán fijados por el Ayuntamiento en la adjudicación del Programa según las siguientes condiciones:

- *Los plazos para el inicio y finalización de la urbanización deberán ajustarse al artículo 110 del TRLOTAU, es decir, preverán el inicio de su ejecución material dentro de su primer año de vigencia y la conclusión de la urbanización antes de los cinco años desde su inicio. Por causas excepcionales y previo informe favorable de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo podrán aprobarse, no obstante, Programas de Actuación Urbanizadora con plazos más amplios o prórrogas de éstos. Los plazos para la presentación del proyecto de urbanización y reparcelación deberán respetar éstos.*
- *Los plazos para la edificación, según lo previsto en el artículo 130 del TRLOTAU, no podrá exceder de veinticuatro meses desde que fuera posible solicitar la licencia municipal, por haber finalizado la urbanización.*

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

BASE UNDÉCIMA: CUMPLIMIENTO, RECEPCIÓN, RESOLUCIÓN, PRERROGATIVAS DEL PROGRAMA.

1.- *El Convenio se entenderá cumplido con motivo de la adecuada ejecución de la totalidad de las prestaciones incluidas en el mismo, extinguiéndose una vez el Agente Urbanizador haya procedido a su total cumplimiento mediante la recepción de las obras de urbanización por el Ayuntamiento, según lo prevenido en los artículos 135 y 136 del TRLOTAU y 181 a 185 del Reglamento de Actividad de Ejecución.*

2.- *Serán causas de resolución del Programa de Actuación Urbanizadora las siguientes según establece el artículo 114 del Reglamento de Actividad de Ejecución:*

a) La muerte del urbanizadora persona física, salvo que la Administración actuante acuerde la continuación del contrato con sus sucesores previa solicitud de los mismos acreditando su condición; su incapacidad sobrevenida declarada judicialmente, salvo la continuación de la persona representante en nombre y por cuenta de aquél y la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria mediante su disolución.
b) Declaración de concurso o insolvencia en cualquier procedimiento.
c) El mutuo acuerdo entre la Administración actuante y la persona adjudicataria cuando no concurra causa de resolución imputable al contratista, siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la continuación del contrato.
d) La demora en el cumplimiento del plazo total o de plazos parciales cuando, en este último caso, se aprecie imposibilidad de cumplimiento del plazo total justificando la conveniencia de evitar dilaciones innecesarias y perjudiciales para el interés público. Si el retraso no fuera imputable al urbanizador, la Administración actuante podrá conceder una prórroga por plazo igual al que se hubiere demorado el urbanizador por este motivo.
e) Las variaciones en las previsiones del Programa de Actuación Urbanizadora aprobado derivadas de decisiones públicas que alteren el desarrollo de una actuación urbanizadora, cuando, por su importancia, afecten en más de un veinte por ciento el coste de las obligaciones asumidas por la persona adjudicataria; salvo que por el estado del desarrollo de la actuación, ello lesione los intereses públicos o que para la mejor satisfacción de éstos, se alcance acuerdo entre las partes afectadas que permita culminar la urbanización de la unidad de actuación.
f) El incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones esenciales del Programa de Actuación Urbanizadora.
g) Aquellas que expresamente se establezcan en el Programa de Actuación Urbanizadora.

El procedimiento de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora se iniciará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del urbanizador o de parte interesada y durante su instrucción se requerirá el cumplimiento de los siguientes trámites:

a) Cuando el procedimiento se inicie de oficio se otorgará trámite de audiencia por plazo no inferior a diez días ni superior a quince al urbanizador y a quien le hubiera avalado o garantizado en caso de proponerse la incautación de la garantía. Igual plazo habrá de concederse a las personas propietarias y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación. Cuando otras programaciones hayan quedado condicionadas a la ejecución de la que se pretende resolver, deberá igualmente darse audiencia a los urbanizadores de las mismas.
b) Informe técnico y del Servicio Jurídico de la Administración actuante en el plazo máximo de quince días.
c) Una vez evacuados los informes previstos en la letra anterior se remitirá el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística para emisión de informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que deberá evacuarlo en el plazo máximo de un mes.
d) Sólo en caso de oposición a la resolución del Programa, ya sea por el urbanizador o por quien hubiere constituido la garantía a su favor, manifestada en el trámite de audiencia, se requerirá dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, que deberá evacuarlo en el plazo máximo de un mes. Este informe tendrá carácter preceptivo y esencial para que surta efectos, constituyendo un defecto de forma invalidante su omisión.

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

El procedimiento finalizará mediante resolución de la Administración actuante que, en su caso, declarará la extinción del Programa y los efectos derivados de la misma en los términos de los artículos siguientes. La resolución que declare la extinción del Programa es inmediatamente ejecutiva y pone fin a la vía administrativa. Será objeto de inscripción en la Sección 1ª del Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico. El procedimiento caducará si la Administración actuante no hubiere dictado y notificado la resolución expresa dentro del plazo de los seis meses siguientes a su inicio.

***3.-** El Ayuntamiento ostenta todas las prerrogativas que, en general, reconoce la Legislación Urbanística, Autonómica y Estatal, y, supletoriamente la de Contratos del Sector Público y entre ellas, las de interpretar los Convenios y Contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificar los términos de la adjudicación por causas imprevisibles o que no hubieran podido ser contempladas en las presentes Bases y sean de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, de conformidad con las causas, procedimiento y efectos establecidos en la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.*

BASE DUODÉCIMA: TRAMITACIÓN DE LAS BASES.

Las Bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora se tramitarán y aprobarán bajo el procedimiento establecido para las ordenanzas municipales en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El acuerdo por el que el órgano municipal competente estime la solicitud formulada determinará la iniciación del procedimiento.

El procedimiento se compone de:

a) Aprobación inicial por el Pleno.
b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Las Bases se publicarán en un diario de los de mayor publicidad del ámbito, en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.
c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
d) La publicación del acuerdo de aprobación de las Bases y del contenido íntegro de éstas se practicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, diario de los de mayor publicidad del ámbito y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, pudiendo señalarse que dicha publicación conlleva la apertura del trámite de información pública de la alternativa técnica.

BASE DECIMOTERCERA: CONTRATACIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Si el agente urbanizador adjudicado contratara la ejecución material de las obras de urbanización correspondientes al ámbito de actuación, lo hará de acuerdo con las siguientes reglas, establecidas por el artículo 104 del Reglamento de Actividad de la Ejecución:

a) La contratación de las obras de urbanización podrá efectuarse de manera parcial, mediante su división en lotes, cuando circunstancias técnicas lo aconsejen, sin que quepa fraccionarlas con el sólo propósito de eludir los requisitos establecidos por la ley reguladora de los contratos del sector público.

b) Cada contratación requerirá la elaboración de un pliego de condiciones en el que se precisen, como mínimo, las siguientes:

1. *Presupuesto de Licitación de las obras de urbanización, que será, como máximo, el presupuesto de contrata establecido en el Programa de Actuación Urbanizadora aprobado. En el caso de que no se licite la totalidad de las obras, se aplicará un principio de proporcionalidad y la suma de las sucesivas licitaciones no podrán exceder esta cantidad.*
2. *Plazo para presentación de ofertas que, como mínimo, será de un mes a contar desde la última publicación del anuncio de la convocatoria e identificación del lugar en que deberán depositarse. Las ofertas se presentarán en sobres cerrado, selladas y firmadas en todas sus*

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

hojas por el contratista, de cuya entrega se facilitará justificante por el urbanizador. El contratista deberá depositar igualmente, en sobre cerrado, en el Registro municipal, copia de la hoja resumen del presupuesto debidamente sellada y firmada.

3. *Características del contratista y, en concreto, las relativas a la capacidad de obrar y a la solvencia económica, financiera y técnica, así como a la no afectación por prohibición legal alguna para contratar con las Administraciones públicas.*
4. *Criterios ponderados que regularán la adjudicación.*

c) *El pliego de condiciones deberá ser aprobado con carácter previo por la Administración actuante, que deberá resolver sobre él en el plazo de veinte días desde su presentación, entendiéndose automáticamente aprobado por el mero transcurso de dicho plazo sin notificación de resolución expresa alguna.*

d) *El contrato deberá adjudicarse por procedimiento abierto, al que deberá admitirse a todo contratista que reúna las condiciones requeridas y cuya convocatoria se anunciará en la forma y con los requisitos establecidos en las Bases y, en su defecto, para el contrato de obras públicas en la legislación de contratos del sector público. La Administración actuante podrá autorizar la utilización de otros procedimientos cuando razones de interés público lo aconsejen.*

e) *La selección del contratista por el urbanizador será comunicada a la Administración actuante a los efectos de su aprobación por ésta, que deberá otorgarla cuando el contratista y la proposición por éste formulada reúnan todos los requisitos legales, dentro de los veinte días siguientes a la comunicación recibida, transcurrido cuyo plazo se entenderá otorgada por silencio administrativo positivo.*

f) *Las relaciones entre el urbanizador y el contratista se regirán, en todo lo relativo al cumplimiento y liquidación del contrato, por el Derecho privado.*

Aun cuando se siga el procedimiento de contratación regulado en este precepto, el responsable de la ejecución del Programa será en todo caso el agente urbanizador adjudicatario del mismo.

BASE DECIMOCUARTA: MODOS DE IMPUGNACIÓN DE LAS BASES.

Siendo estas Bases una disposición de carácter general se podrán impugnar las mismas, al amparo de lo prevenido en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 10 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, mediante la interposición de recurso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, una vez aprobadas, publicadas y tras su entrada en vigor."

NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 34 DEL POM DE MADRIDEJOS POR GESTIÓN DIRECTA.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento. Urbanismo y Desarrollo Sostenible celebrada el pasado 21 de Noviembre de 2019 del literal que sigue:

Antes de proceder a la lectura del dictamen, el Sr. D. ANTONIO DE LA LLAVE RODRIGUEZ, al amparo de lo establecido en el art. 76 de la LBRL y el art. 96 del ROF, se ausentó del salón de plenos al poder estar incurso en alguna de las causas de abstención y recusación del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, causas de abstención y recusación, regresando a la sesión una vez finalizada la votación del asunto.

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

"Dictamen

ANTEDECENTES

PRIMERO.- Por los servicios técnicos municipales quedó redactada la documentación necesaria a fin de poder iniciar los trámites para desarrollar la unidad de actuación Nº 34 del POM de Madridejos a través de un Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) por gestión directa.

El PAU se componía de un Plan Especial de Reforma Interior de Desarrollo, que comprende toda la ordenación detallada de la Unidad de Actuación; Proyecto de Urbanización; Estudio de Seguridad y Salud; Documento de Inicio de Evaluación Ambiental; y, una proposición jurídica económica y una relación de compromisos que asume el Ayuntamiento, como administración actuante.

SEGUNDO.- Mediante resolución de 7 de septiembre de 2018 de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Medio Ambiente, acordó no requerir un expediente de evaluación ambiental como modificación de planeamiento, ya que la aprobación del Plan no produciría diferencias de los efectos previstos o de su zona de influencia del planeamiento vigente.

TERCERO.- Con echa de 23 de octubre de 2018 se solicitó a la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural informe ambiental del proyecto de urbanización incluido dentro del PAU, al estar encuadrado dentro del Anexo II grupo 8 apartado b) de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla La Mancha. Con echa de 29 de octubre de 2019 se reiteró la solicitud, al no tener conocimiento de haber iniciado la tramitación del mismo.

CUARTO.- Por parte de la Alcaldía mediante providencia de 26 de marzo de 2019, y en cumplimiento del artículo 79.2 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril (en adelante RAE) se justificó la necesidad de iniciar los trámites de la tramitación del programa de actuación urbanizadora de la UA nº 34 por gestión directa.

QUINTO.- Con fecha de 26 de marzo de 2019 se emitió informe por parte de la Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legalidad aplicable, y con fecha de 4 de abril de 2019 se emitió informe por la Intervención municipal.

SEXTO.- Mediante acuerdo Plenario de 11 de abril de 2019, se acordó iniciar el procedimiento para la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación Nº 34 del Plan de Ordenación Municipal de Madridejos, así la proposición jurídica económica y la relación de compromisos que asumía el Ayuntamiento, como administración actuante, para su tramitación en régimen de gestión directa.

En el citado acuerdo se determinó que la forma de ejecución mediante reparcelación, acordando el sometimiento de los presentes trámites a información pública y audiencia regulados en el artículo 80 del RAE, notificar formalmente e individualmente a las personas titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta antes de la primera publicación del anuncio, notificaciones que incluían la advertencia a las personas propietarias de la posibilidad de hacer uso de la facultad prevista en el número 2 del artículo 118 del TRLOTAU, en iguales términos y condiciones que los regulados en el número 2 del artículo 106 del RAE.

Se acordó igualmente solicitar los informes a administraciones públicas y otros organismos oficiales que procedan de conformidad con el artículo 81 del RAE; y en virtud de lo establecido en el 120.4 TRLOTAU y el 80.2 del RAE, formular solicitud al Registro de la Propiedad en la que consten las fincas, porciones o

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

derechos de aprovechamiento afectados, al objeto de la práctica de nota al margen de cada finca afectada por la actuación que exprese la iniciación del procedimiento.

SEPTIMO.- El acuerdo se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 151 de 31 de julio de 2019, en el periódico La Tribuna de Toledo de 17 de julio de 2019, tablón municipal de edictos y sede electrónica municipal, habiéndose presentado en plazo las siguientes alegaciones:

- Registro de entrada: 4970/2019 de 9 de julio de 2019; de Dña. Raimunda de la Llave Mariblanca. Renuncia a cooperar y solicita la expropiación. Presentan escritura pública.
- Registro de entrada 5246/2019, de 18 de julio de 2019; de Herederos de Manuel de la Llave Sánchez. Renuncian a cooperar y solicitan la expropiación. Presentan escritura pública.
- Registro de entrada 5566/2019, de 1 de agosto de 2019. Herederos de Marta-María Cuellar Sevilla. Renuncian a cooperar y solicitan la expropiación. Presentan escritura pública.

OCTAVO.- Consta practicada por el Registro de la Propiedad de Madridejos en las fincas objeto del ámbito de actuación, la anotación prevista en los artículos 120.4 TRLOTAU y en el 80.2 del RAE.

NOVENO.- Igualmente, durante la tramitación del expediente, en relación a las consultas e informes solicitados a las posibles administraciones públicas afectadas, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU, se solicitaron a los organismos y entidades que a continuación se relacionan con el siguiente resultado:

- Delegación Provincial de Bienestar Social. Recibido informe con fecha 25 de octubre de 2019. Apreciaciones a la documentación del PAU y al Proyecto de Urbanización.
- Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes. Recibido informe con fecha de 26 de junio de 2019; favorable.
- Delegación Provincial de Fomento. Consta el informe preceptivo y vinculante de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del TRLOTAU. Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo de 26 de junio de 2019.
- Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha. Recibido informe de 11 de Julio de 2019 favorable con condicionado.

DÉCIMO.- Consta obrante en el expediente informe por los servicios técnicos municipales sobre las alegaciones presentadas e informe propuesta de secretaría.

*Por todo ello, quedó **dictaminado favorablemente**, proponer al Pleno del Ayuntamiento el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO:***

***PRIMERO.-** Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación Nº 34 del Plan de Ordenación Municipal de Madridejos, que contiene un Plan Especial de Reforma Interior de Desarrollo, que comprende toda la ordenación detallada de la Unidad de Actuación, así como la proposición jurídica económica y la relación de compromisos que asume el Ayuntamiento, como administración actuante, en régimen de gestión directa, con las observaciones puestas de manifiesto en el Informe de la Delegación Provincial de Bienestar Social, el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo de 26 de junio de 2019 y el Informe del Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha de 11 de Julio de 2019), las cuales han quedado incorporadas a la documentación del PAU.*

***SEGUNDO.-** Aprobar el Proyecto de Urbanización, quedando condicionado a las posibles observaciones que pudieran emitirse por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Toledo.*

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

TERCERO.- *Determinar la forma de ejecución mediante reparcelación, salvo lo dispuesto en el punto dispositivo siguiente, sirviendo la notificación del presente acuerdo como requerimiento a las personas propietarias para que elijan entre los dos modos diferentes de retribución, debiendo comunicar mediante documento fehaciente dirigido al Ayuntamiento, dentro del plazo del mes siguiente a la fecha de la publicación del acuerdo aprobatorio del PAU en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, de conformidad con los artículos 100 y 109 del RAE.*

CUARTO.- *Estimar las alegaciones presentadas con fecha de 9 de julio de 2019 por de Dña. Raimunda de la Llave Mariblanca; de 18 de julio de 2019; de los Herederos/as de Manuel de la Llave Sánchez, y de 1 de agosto de 2019 de los Herederos/as Marta-María Cuellar Sevilla, que expresamente han declinado cooperar, por entender inconveniente para sus intereses la incorporación de sus terrenos al proceso de desarrollo urbanístico del ámbito, y han interesado la expropiación de sus fincas originarias mediante solicitud formalizada en documento público, todo ello según lo dispuesto en el artículo 106 del RAE Y 118.2 del TRLOTAU, antes del acuerdo aprobatorio del PAU.*

QUINTO.- *De conformidad con el artículo 118.2 TRLOTAU, entender iniciado el expediente de expropiación y determinación del justiprecio mediante el procedimiento de tasación conjunta, de conformidad con los artículos 143 y siguientes del TRLOTAU, y los artículos 192 y ss. del RAE.*

SEXTO.- *Inscribir el presente acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.*

SEPTIMO.- *Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora, junto con copia del presente Acuerdo de aprobación a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.*

OCTAVO.- *Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento.*

Por parte de la Presidencia, se intervino para explicar el asunto, cediendo posteriormente la palabra los portavoces de los grupos municipales.

Concedido un turno de intervenciones, por el portavoz del GMS no se realizó intervención alguna ni por la portavoz del GM Ciudadanos

Por el Grupo Municipal del Partido Popular, interviene el Sr. García Gómez-Carreño, para exponer que posiblemente este sea uno de los puntos más importantes y conflictivos, pues llevamos muchos años intentándolo desarrollar, todos estamos de acuerdo en la necesidad del Polígono Industrial, pero no de cualquier manera, no con aproximaciones, conjeturas y sin poder comparar con otras formas de gestión, la gestión indirecta al no disponer de ella. Dice no saber el coste real de dicha actuación, ni las ofertas de los sobres presentados, es una decisión de gran envergadura cuyo coste final no saben cuál es, ni la repercusión que va a tener en las arcas municipales, dice no conocer tampoco la demanda real de parcelas por parte de las distintas empresas, algo muy importante para saber si la gestión puede ser directa o indirecta, ya que en la primera todos asumimos un riesgo muy alto, por lo cual, esperando tener datos más fiables y contrastados, creen que lo más coherente es votar abstención. Prosigue el Sr. García Gómez preguntando a la Concejala de Industria y Comercio si puede facilitar una lista actualizada de empresas interesadas en la compra de parcelas, o en la ampliación del negocio actual.

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

Toma la palabra el Sr. Contreras y dice que la respuesta a la pregunta planteada pasará a la parte de Ruegos y Preguntas, y con relación a lo dicho por el Sr. Roso, sobre el desconocimiento del coste del Polígono, dice que han tenido conocimiento y se ha aprobado en diferentes Plenos, saben el coste al cual se va a expropiar, al cual se va a vender, e incluso la valoración de los servicios técnicos. En el Presupuesto se acaba de aprobar una cantidad para esto; la única duda que puede haber es con respecto a la expropiación. El valor de compra del que se parte es de 7,29 €, el coste de la urbanización se conoce y cuando se licite ese coste irá a la baja; la única duda es el coste de la expropiación, que es un número menor de propietarios. En cuanto a la gestión indirecta, dice el Sr. Alcalde que este PAU ya ha estado en gestión indirecta, y uno de los problemas que ha tenido el ayuntamiento ha sido que ha tenido que caducar el expediente y así liberar los terrenos para poder el ayuntamiento actuar sobre los mismos. Hoy se ha aprobado una gestión indirecta de otro PAU por un promotor que es propietario en la mayoría de los terrenos. Tenemos también otro agente urbanizador en un Sector donde hay una gestión indirecta y se están siguiendo los trámites oportunos. Con respecto a las empresas interesadas, hay varias, una de Madridejos está interesada en torno a más de 3.000 m^2, que ha dicho que quiere acceder a terrenos, también tenemos la idea desde el Ayuntamiento y la Concejalía de Industria, de crear en el Vivero de una oficina donde se informe sobre el precio de venta. El precio de venta es, según las previsiones que oscile en torno entre 40 y 50 euros, pero hasta la finalización de las obras de urbanización no se sabrá.

La Sra. Concejala de Industria interviene para decir que todos los datos están a disposición de todos, hay gente interesada.

El Sr. Alcalde dice que se van a comprar la parte de las tierras que afectan no solamente al 34, sino también las que afectan al 35.

Toma la palabra la Sra. Maroto Moreno y pregunta en relación a la oficina que ha dicho anteriormente el Sr. Alcalde que se va a abrir en el Vivero de Empresas, sobre quien va a estar en ella y las funciones que va a tener.

Responde el Sr. Contreras que van a estar los técnicos que están allí y la Concejalía que es la que se va a encargar de promocionar y recepcionar en un sitio concreto todas las peticiones y necesidades que haya.

Pregunta Dª Asunción si la partida de 20.000 € que hay en el Presupuesto, para el Vivero, si es para esa oficina, a lo que responde el Sr. Alcalde que no.

Por parte de la Sra. del Álamo Terriza se dice que hay mucho trabajo por hacer, hay que organizarlo, está compartiendo despacho con Ángel, hay una sala al final que se quiere hacer más funcional, en la que se quiere acoger a más viveristas para crear más puestos de trabajo y con respecto a los 20.000 €, son para inversiones en el Vivero.

Sin más intervenciones, visto el informe de Secretaría, realizada la tramitación legalmente establecida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 68, 110, 117 y 120 a 125 del TRLOTAU; los artículos 71 a 101 del RAE; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Plan de Ordenación Municipal y normas concordantes y generales de aplicación, ***el Pleno, en votación ordinaria y con el voto favorable de NUEVE (9) concejales/as (8 GM PSOE Y 1 GM C's de Madridejos); 7 (SIETE) abstenciones del GM del PP y ningún voto en contra, por mayoría absoluta ACUERDA***

PRIMERO.- *Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación Nº 34 del Plan de Ordenación Municipal de Madridejos, que contiene un Plan Especial de Reforma Interior de Desarrollo, que comprende toda la ordenación detallada de la Unidad de Actuación, así como la proposición jurídica económica y la relación de compromisos que asume el Ayuntamiento, como administración actuante, en régimen de gestión directa, con las observaciones puestas de manifiesto en el Informe de la*

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

Delegación Provincial de Bienestar Social, el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo de 26 de junio de 2019 y el Informe del Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha de 11 de Julio de 2019), las cuales han quedado incorporadas a la documentación del PAU.

SEGUNDO.- *Aprobar el Proyecto de Urbanización, quedando condicionado a las posibles observaciones que pudieran emitirse por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Toledo.*

TERCERO.- *Determinar la forma de ejecución mediante reparcelación, salvo lo dispuesto en el punto dispositivo siguiente, sirviendo la notificación del presente acuerdo como requerimiento a las personas propietarias para que elijan entre los dos modos diferentes de retribución, debiendo comunicar mediante documento fehaciente dirigido al Ayuntamiento, dentro del plazo del mes siguiente a la fecha de la publicación del acuerdo aprobatorio del PAU en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, de conformidad con los artículos 100 y 109 del RAE.*

CUARTO.- *Estimar las alegaciones presentadas con fecha de 9 de julio de 2019 por de Dña. Raimunda de la Llave Mariblanca; de 18 de julio de 2019; de los Herederos/as de Manuel de la Llave Sánchez, y de 1 de agosto de 2019 de los Herederos/as Marta-María Cuellar Sevilla, que expresamente han declinado cooperar, por entender inconveniente para sus intereses la incorporación de sus terrenos al proceso de desarrollo urbanístico del ámbito, y han interesado la expropiación de sus fincas originarias mediante solicitud formalizada en documento público, todo ello según lo dispuesto en el artículo 106 del RAE Y 118.2 del TRLOTAU, antes del acuerdo aprobatorio del PAU.*

QUINTO.- *De conformidad con el artículo 118.2 TRLOTAU, entender iniciado el expediente de expropiación y determinación del justiprecio mediante el procedimiento de tasación conjunta, de conformidad con los artículos 143 y siguientes del TRLOTAU, y los artículos 192 y ss. del RAE.*

SEXTO.- *Inscribir el presente acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.*

SEPTIMO.- *Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora, junto con copia del presente Acuerdo de aprobación a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.*

OCTAVO.- *Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento.*

DECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUMERACIÓN DE NUMEROS DE POLICÍA DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO (CALLE CIPRESES, CALLE BATALLA DEL SALADO, CALLE ROLLO, CALLE VIÑAS Y CALLE CONSUEGRA).

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento. Urbanismo y Desarrollo Sostenible celebrada el pasado 21 de Noviembre de 2019 del literal que sigue:

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

"Dictamen

Debido a las varias solicitudes de vecinos de proceder a la corrección de sus números de policía de sus viviendas, y a la vista de los informes de la policía local obrantes en los expedientes, mediante providencia de Alcaldia de 15 de noviembre de 2019 se acordó iniciar el presente expediente.

Con fecha de 15 de noviembre de 2019 se emitió informe de secretaría sobre la legalidad aplicable y el procedimiento a seguir según los criterios de la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

Por los servicios municipales se han redactado las correspondientes propuestas de reasignación/renumeración que se han visto más convenientes y adecuadas por la policía local de Madridejos para las calles Cipreses, calle Batalla del Salado, calle Rollo, calle Viñas y calle Consuegra, quedando de la siguiente manera:

CALLE CONSUEGRA

ORDEN	REF. CATASTRAL	DOMICILIO FINCA	TITULAR CATASTRAL	Nº CORRESPONDIENTE
1	4097803VJ5649N0001WU	C/TEMBLEQUE, 99		1
2	4097802VJ5649N0001HU	C/TEMBLEQUE, 99		3 Y 5
3	4097815VJ5649N0001FU	C/SOCORRO, 101 (SUELO)		7 Y 9
4	3997203VJ5639N0001IE	C/CONSUEGRA, 9		11, 13 Y 15
5	3897701VJ5639N0001KE	C/SOCORRO, 105 (SUELO)		17 Y 19
6	3897704VJ5639N0001XE	C/MANUEL ALVAREZ UGENA, 8 (SUELO)		21 Y 23
7	3897810VJ5639N0001UE	C/SOCORRO, 109		25
8	3897832VJ5639N0001DE	C/SOCORRO, 109 (B)		27 Y 29
9	3897809VJ5639N0001WE	C/SOCORRO, 111		31, 33
10	3897831VJ5639N0001RE	C/MONJAS, 108		35
11	3897831VJ5639N0001RE	C/MONJAS, 108		37 Y 39
12	3697901VJ5639N0001LE	C/MONJAS, 123		41, 43 Y 45
13	3597607VJ5639N0001ME	C/ASPAS, 7		47
14	6498272VJ5639N0001WE	C/CONSUEGRA, 9		49
15	3498271VJ5639N0001HE	C/CONSUEGRA, 11		51
16	3498270VJ5639N0001UE	C/CONSUEGRA, 13		53
17	3498269VJ5639N0001WE	C/CONSUEGRA, 15		55
18	3498260VJ5639N0001DE	C/CONSUEGRA, 17		57
19	3498249VJ5639N0001FE	C/CONSUEGRA, 19		59 Y 61
20	3998421VJ5639N0001FE	C/TEMBLEQUE, 103		2 Y 4
21	3998409VJ5639N0001YE	POLIGONO RUSTICA-86 136 (X)		6 Y 8
22	3998408VJ5639N0001BE	POLIGONO RUSTICA-86 143 (X)		10 Y 12
23	3898211VJ5639N0001BE	C/ DULCINEA DEL TOBOSO, 7		14 Y 16
24	3898210VJ5639N0001AE	POLIGONO RUSTICA-86 147 (A) SUELO		18
25	3798104VJ5639N0001AE	POLIGONO RUSTICA-86 138 (X) (SUELO)		20 Y 22
26				24
27				26
28				28
29				30
30	3798105VJ5639N0001BE	POLIGONO RUSTICA-86 171 (SUELO)		32 Y 34
31	3598410VJ5639N0001BE	CTRA. TURLEQUE, 7		36 Y 38

FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

32	3498245VJ5639N0001QE	POLIGONO RUSTICA-87 100 (X)		40 Y 42
33				44
34				46
35				48
36				50

CALLE ROLLO

Nº ORDEN	Nº CATASTRO	Nº INFORME POLICIA	REF. CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
1	3 PBJ	2 PBJ	3791008VJ5639S0002OS	
2	3 1º	2 1º	3791008VJ5639S0003PD	
3	3 2º	2 2º	3791008VJ5639S0004AF	
4	47	4	3791009VJ5639S0001JA	
5	45	6	3791010VJ5639S0001XA	
6	43	6	3791011VJ5639S0001IA	
7	41	8	3791012VJ5639S0001JA	
8	39	10	3791013VJ5639S0001EA	
9	37	12	3791014VJ5639S0001SA	
10	37 A	14	3791035VJ5639S0001OA	
11	37 B	16	3791036VJ5639S0001KA	
12		18 A	3791005VJ5639S0001RA	
13	33	20	3791034VJ5639S0001MA	
14		22	3791003VJ5639S0001OA	
15		24 A	3791031VJ5639S0001LA	
16	27	26	3791015VJ5639S0001ZA	
17		28 A	3791030VJ5639S0001PA	
18	23	30	3791016VJ5639S0001UA	
19	21 D	32	3791037VJ5639S0001RA	
20	21	34	3791017VJ5639S0001HA	
21	19	36	3791018VJ5639S0001WA	
22	17	38	3791019VJ5639S0001AA	

CALLE VIÑAS

Nº ORDEN	Nº CATASTRO	Nº INFORME POLICIA	REF. CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	PISO CATASTRAL
1	2	2	4287205VJ5648N0001FD		
2	6	4	4287308VJ5648N0001XD		
3	8	4 BIS	4287309VJ5648N0001ID		
4	TRAV. CRUCES, 15	6	4288018VJ5648N0001OD		
5	6	6 BIS	4188015VJ5648N0025II		ESC. 1 PBJ A
6	6	6 BIS	4188015VJ5648N0026OO		ESC. 1 PBJ B
7	6	6 BIS	4188015VJ5648N0027PP		ESC. 1 PBJ C
8	6	6 BIS	4188015VJ5648N0028AA		ESC. 1 PBJ D
9	6	6 BIS	4188015VJ5648N0029SS		ESC. 1 PBJ E
10	6	6 BIS	4188015VJ5648N0030PP		ESC. 1 PBJ F
11	6	6 BIS	4188015VJ5648N0031AA		ESC. 1 1º A
12	6	6 BIS	4188015VJ5648N0032SS		ESC. 1 1º B
13	6	6 BIS	4188015VJ5648N0033DD		ESC. 1 1º C

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

14	6	6 BIS	4188015VJ5648N0034FF		ESC. 1 1º D
15	6	6 BIS	4188015VJ5648N0035GG		ESC. 1 1º E
16	6	6 BIS	4188015VJ5648N0036HH		ESC. 1 1º F
17	6	6 BIS	4188015VJ5648N0037JJ		ESC. 1 1º G
18	6	6 BIS	4188015VJ5648N0038KK		ESC. 1 2º A
19	6	6 BIS	4188015VJ5648N0039LL		ESC. 1 2º B
20	6	6 BIS	4188015VJ5648N0040JJ		ESC. 1 2º C
21	6	6 BIS	4188015VJ5648N0041KK		ESC. 1 2º D
22	6	6 BIS	4188015VJ5648N0042LL		ESC. 1 2º E
23	6	6 BIS	4188015VJ5648N0043BB		ESC. 1 2º F
24	TRAV. CRUCES, 14	6 BIS	4188015VJ5648N0044ZZ		ESC. 1 2º G
25	TRAV. CRUCES, 14	6 BIS	4188015VJ5648N0045XX		ESC. 1 2º H
26	TRAV. CRUCES, 14	6 BIS	4188015VJ5648N0046MM		ESC. 1 2º I
27	TRAV. CRUCES, 14	6 BIS	4188015VJ5648N0047QQ		ESC. 1 2º J
28	TRAV. CRUCES, 14	6 BIS	4188015VJ5648N0048WW		ESC. 1 2º K

CALLE BATALLA DEL SALADO

Nº ORDEN	Nº CATASTRO	Nº INFORME POLICIA	REF. CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	DOMICILIO TITULAR CATASTRAL
1	1	1	4789701VJ5648N0001FD		C/SANTA ANA, 23
2	3(D)	3	4789702VJ5648N0001MD		C/JUANA DOÑA, 6 6º
3	5(D)	5	4789703VJ5648N0001OD		URB. LA PERDIZ ROJA, 6
4	7(D)	7	4789704VJ5648N0001KD		C/DELICIAS, 4
5	9(D)	9	4789705VJ5648N0001RD		URB. LA PERDIZ ROJA, 10
6	3, ESC. 1	11 Y 13	4989018VJ5648N0001RD		C/GUZMAN DEL BUENO, 6
7	7	15	4989022VJ5648N0001DD		C/BATALLA DEL SALADO, 7
8	5	17	4989017VJ5648N0001KD		C/SANTA ANA, 94
9	9(B)	19	4989016VJ5648N0001OD		C/BATALLA DEL SALADO, 9(B)
10	9	21	4989015VJ5648N0001MD		C/PALO, 36
11	11	23	4989014VJ5648N0001FD		C/BATALLA DEL SALADO, 11
12	21	25	4988508VJ5648N0001WD		C/BATALLA DEL SALADO, 21
13	23	27	4988507VJ5648N0001HD		C/BATALLA DEL SALADO, 11

CALLE CIPRESES

Nº ORDEN	Nº CATASTRO	Nº INFORME POLICIA	REF. CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
1	C/TEMBLEQUE, 85	1	3996709VJ5639N0001IE	
3	C/CIPRESES, 3	3	3996708VJ5639N0001XE	
4	C/CIPRESES, 5	5	3996707VJ5639N0001DE	
6	C/CIPRESES, 7	7	3996727VJ5639N0001QE	
7	C/COMISARIO, 10	9	3996706VJ5639N0001RE	
8	C/COMISARIO, 12	9	3996705VJ5639N0001KE	
10	C/COMISARIO, 14	11	3996704VJ5639N0001OE	

FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

11	C/CIPRESES, 13	13	3996729VJ5639N0001LE	
12	C/CIPRESES, 15	15	3996728VJ5639N0001PE	
13	C/CIPRESES, 15	15 B	3996702VJ5639N0001FE	
14	C/COMISARIO, 22	17	3996701VJ5639N0001TE	
15	C/CIPRESES, 17	19	3896101VJ5639N0001SE	
16	C/D. QUIJOTE, 5	21 BIS	3897603VJ5639N0001OE	
17	C/CIPRESES, 19	21	3897602VJ5639N0001ME	
18	C/CIPRESES, 21	23	3897610VJ5639N0001XE	
19	C/SANCHO PANZA, 8 (A)	25	3897608VJ5639N0001IE	
20	C/CIPRESES, 23	27	3897611VJ5639N0001IE	
22	C/MONJAS, 119	29 Y 31	3697414VJ5639N0001BE	
23	C/CIPRESES, 25 SUELO	33	3697412VJ5639N0001WE	
24	C/CIPRESES, 27	35	3697411VJ5639N0001HE	
25	C/CIPRESES, 29	37	3697410VJ5639N0001UE	
26	C/CIPRESES, 31	39	3997409VJ5639N0001WE	
27	C/CIPRESES, 33	41, 43, 45 Y 47	3697408VJ5639N0001HE	
28	C/CIPRESES, 33 (SUELO)	41, 43, 45 Y 47	3697408VJ5639N0001HE	
29	C/CIPRESES, 33	41, 43, 45 Y 47	3697408VJ5639N0001HE	
30	C/CIPRESES, 33	41, 43, 45 Y 47	3697408VJ5639N0001HE	
31	C/CIPRESES, 35	49	3697407VJ5639N0001UE	
32	C/CIPRESES, 37	51	3697406VJ5639N0001ZE	
33	C/CIPRESES, 39 (SUELO)	53	3697405VJ5639N0001SE	
34	C/CIPRESES, 41 (D)	55	3697404VJ5639N0001EE	
35	C/CIPRESES, 41 (D)	57	3697442VJ5639N0001UE	
36	C/CIPRESES, 2	2	3996102VJ5639N0001DE	
37	C/CIPRESES, 41 (D)	4 Y 6	3996104VJ5639N0001IE	
38	C/CIPRESES, 10	8	3897822VJ5639N0001LE	
39	C/CIPRESES, 2 (B)	10 Y 12	3897812VJ5639N0001WE	
40	C/CIPRESES, 2 (C) SUELO	14	3897811VJ5639N0001HE	
41	C/CIPRESES, 4	16	3897808VJ5639N0001HE	
42	C/CIPRESES, 8 (SUELO)	18	3897806VJ5639N0001ZE	
44	C/CIPRESES, 16	20	3897805VJ5639N0001SE	
45	C/CIPRESES, 18	22	3897814VJ5639N0001BE	
46	C/MONJAS, 98	24	3897804VJ5639N0001EE	
47	C/CIPRESES, 26	26 Y 28	3597603VJ5639N0001PE	
48	C/CIPRESES, 28	30	3597604VJ5639N0001LE	
49	C/CIPRESES, 30	32	3597605VJ5639N0001TE	
50	C/CIPRESES, 32	34	3498255VJ5639N0001KE	
52	C/CIPRESES, 34	36	3597905VJ5639N0001JE	
53	C/CIPRESES, 36	38	3597906VJ5639N0001EE	
54	C/CIPRESES, 38	40	3597907VJ5639N0001SE	
55	C/CIPRESES, 40 (SUELO)	42, 44 Y 46	3498254VJ5639N0001OE	

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe de Secretaría de fecha 15 de noviembre de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en relación con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ***se dictaminó favorablemente, propone al pleno el conocimiento, debate y adopción del siguiente ACUERDO:***

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

PRIMERO. *Reenumerar las vías públicas mencionadas según la propuesta.*

SEGUNDO. *Notificar a los interesados, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.].*

Por parte de la Presidencia se cedió la palabra los portavoces de los grupos municipales, no realizándose manifestación alguna.

Sin más, visto el informe de Secretaría, la tramitación legalmente establecida, de conformidad con lo dispuesto la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ***el Pleno, en votación ordinaria y con el voto favorable de DIECISIETE (17) concejales/as (8 GM PSOE, 8 del GM del PP, 1 del GM C's de Madridejos); ninguna abstención y ningún voto en contra, ACUERDA***

PRIMERO.- *Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita de modificación y actualización de los números de policía de las calles Cipreses, calle Batalla del Salado, calle Rollo, calle Viñas y calle Consuegra según los informes de la Policía Local y la propuesta elaborada por los servicios municipales, en el sentido que se consigna en el presente acuerdo.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.*

2º.- DACIÓN DE CUENTAS E INFORMES.

2.1.- INFORMES DE ALCALDÍA.

No se presentan

2.2.- INFORME TRIMESTRAL MOROSIDAD/PERIODO MEDIO PAGO A PROVEEDORES 3 TRI 2019.
2.3.- INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 3 TRI 2019.
2.4.- INFORME SOBRE EL COSTE DE LOS SERVICIOS EJERCICIO 2018.

Toma la palabra el Sr. Peña Nieves, y pasa a informar que tanto el Informe Trimestral de Morosidad y Período Medio de Pago a Proveedores, como el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestario, todos ellos correspondientes al tercer trimestre de 2019 ha sido remitido al Ministerio correspondiente, estando la documentación a disposición de los miembros de la corporación.

Igualmente se ha remitido el informe sobre el coste de los servicios del ejercicio 2018. Los citados expedientes y documentación que en ellos se contienen, se encuentran a disposición de los/as Sres/as. Concejales/as.

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

3º.- PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO. - Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía.

Se deja constancia de que se ha hecho entrega a los portavoces de los grupos municipales del extracto de decretos y resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último pleno, relativas a:

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones varias sobre padrones, liquidaciones, altas y bajas de tasas y precios públicos municipales.
- Resoluciones varias iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, nombrando Instructor y Secretario de dichos expedientes.
- Resoluciones varias aprobando o desestimando el pago de facturas.
- Resoluciones varias aprobando licencias de actividad y cambios de titularidad de licencias de actividad.
- Resoluciones sobre acuerdos de compromiso de voluntariado social sobre programas varios.
- Resoluciones sobre tenencia de Animales potencialmente peligrosos.

Igualmente, Decretos:

- **Decreto 06/09/2019:** Resolviendo contratar a un trabajador en la categoría de Auxiliar Administrativo, mediante un contrato de obra o servicios, a tiempo parcial, con una jornada de 20 horas semanales, para llevar a cabo el Programa Local de Integración Social.
- **Decreto 06/09/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora en la categoría de Auxiliar, mediante un contrato de obra o servicio, a tiempo parcial, con una jornada de 20 horas semanales, para llevar a cabo el Programa Local de Integración Social.
- **Decreto 06/09/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora en la categoría de Peón, mediante un contrato de obra o servicio, a jornada completa, , para llevar a cabo el Programa Local de Integración Social.
- **Decreto de fecha 16/09/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora, mediante contrato eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial con una jornada de 20 horas semanales, en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto 17/09/2019:** Resolviendo aprobar operación de crédito, con EUROCAJARURAL por importe de 225.000,00 euros.
- **Decreto 20/09/2019:** Resolviendo contratar a un profesor de guitarra desde el 23 de septiembre de 2019 al 21 de junio de 2020, mediante un contrato de obre o servicio a tiempo parcial, con una jornada de 21 horas y 15 minutos semanales.
- **Decreto 20/09/2019:** Resolviendo contratar a un profesora de danza clásica desde el 23 de septiembre de 2019 al 21 de junio de 2020, mediante un contrato de obre o servicio a tiempo parcial, con una jornada de 15 horas semanales.

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

- **Decreto 20/09/2019:** Resolviendo contratar a un profesor de funky desde el 23 de septiembre de 2019 hasta la reincorporación de una trabajadora finalizando en todo caso el 21 de junio de 2020, mediante un contrato de interinidad, con una jornada de 15 horas semanales.
- **Decreto 23/09/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora, mediante contrato de interinidad a jornada parcial con una jornada laboral de 33 horas semanales en la categoría de fisioterapeuta, desde el 23 de septiembre de 2019 hasta la finalización del proceso selectivo para cubrir el puesto de fisioterapeuta en el Centro de Día.
- **Decreto 23/09/2019:** Resolviendo proceder al llamamiento con fecha 23 de septiembre de 2019 de los profesores de la escuela música y danza que se especifican para cubrir las necesidades educativas del curso 2019 – 2020 y las necesidades para las actividades del Centro de Día.
- **Decreto 30/09/2019:** Resolviendo contratar una trabajadora, mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa, el 30 de septiembre de 2019 en la categoría de Auxiliar de Enfermería, a fin de sustituir a otra trabajadora en su libranza.
- **Decreto 30/09/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora, del 2 al 22 de octubre del 2019, mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto 30/09/2019:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación que se indica por la realización de servicio en turno de sábado a domingo durante el mes de mayo 2019 a la plantilla de la Policía Local, con el fin de que se incluya en la nómina del mes de septiembre de 2019.
- **Decreto 30/09/2019:** Resolviendo Proceder al pago de los servicios extraordinarios prestados en el mes de mayo 2019 a la plantilla de la Policía Local, con el fin de que se incluya en la nómina del mes de septiembre de 2019.
- **Decreto 01/10/2019:** Resolviendo proceder al llamamiento de un trabajador, para que se incorpore a su actividad laboral a partir del 1 de octubre del 2019 al 31 de mayo de 2020.
- **Decreto 02/10/2019:** Resolviendo modificar el contrato de un trabajador como Profesor de Funki, en cuanto a su jornada laboral se refiere, reduciendo la misma a 21horas 30 minutos semanales, desde el 2 de octubre de 2019 hasta final del curso académico.
- **Decreto 04/10/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora, mediante contrato de obra o servicio a tiempo parcial, como monitor de la Universidad Popular para curso de dibujo y pintura, del 9 de octubre de 2019 al 2 de junio del 2020, con una jornada de 13 horas 30 minutos.
- **Decreto 04/10/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora, mediante contrato de obra o servicio a tiempo parcial, como monitor de la Universidad Popular para curso de fotografía, del 7 de octubre de 2019 al 31 de enero del 2020, con una jornada de 2 horas 30 minutos.
- **Decreto 04/10/2019:** Resolviendo contratar a un trabajador, mediante contrato de obra o servicio a tiempo parcial, como monitor de la Universidad Popular para curso de nuevas tecnologías, del 7 de octubre de 2019 al 31 de enero del 2020, con una jornada de 12 horas 30 minutos
- **Decreto 04/10/2019:** Resolviendo contratar a un trabajador, mediante contrato de obra o servicio a tiempo parcial, como monitor de la Universidad Popular para curso de esparto, del 4 de octubre de 2019 al 31 de mayo del 2020, con una jornada de 4 horas 30 minutos
- **Decreto 07/10/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora, mediante contrato de interinidad a tiempo parcial con una jornada semanal de 33 horas, en la categoría Terapeuta Ocupacional.
- **Decreto 09/10/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora, desde el 9 de octubre de 2019 al 13 de diciembre de 2019, mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial, con una jornada de 20 horas semanales, en la categoría de limpiadora.
- **Decreto 09/10/2019:** Resolviendo contratar a dos trabajadoras, desde el 9 de octubre de 2019 al 8 de diciembre de 2019, mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial, con una jornada de 20 horas semanales, en la categoría de limpiadora.
- **Decreto 09/10/2019:** Resolviendo imposición multa por infracción grave de expediente sancionador, por incumplimiento de horario de cierre de local.

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

- **Decreto 09/10/2019:** Resolviendo imposición multa por infracción grave de expediente sancionador, por incumplimiento de horario de cierre de local.
- **Decreto 09/10/2019:** Resolviendo imposición multa por infracción grave de expediente sancionador, por incumplimiento de horario de cierre de local.
- **Decreto 09/10/2019:** Resolviendo imposición multa por infracción grave de expediente sancionador, por incumplimiento de horario de cierre de local.
- **Decreto 10/10/2019:** Resolviendo aprobar compensación económica por vacaciones no disfrutadas, a los/las trabajadores/as que se indican.
- **Decreto 10/10/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora, el 11 de octubre de 2019, mediante contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto 16/10/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora, desde el 16 de octubre de 2019 mediante contrato de interinidad a tiempo parcial con una jornada de 25 horas semanales, en la categoría de limpiador/a, en sustitución de otra trabajadora durante su baja laboral.
- **Decreto 16/10/2019:** Resolviendo prorrogar el contrato suscrito con una trabajadora, en la categoría de Peón, desde el 18 de octubre del 2019 al 17 enero de 2020.
- **Decreto 22/10/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora, mediante contrato de interinidad a Jornada Completa, del 25 de octubre de 2019 al 24 de enero del 2020, en la categoría de Auxiliar de Enfermería, a fin de sustituir a una trabajadora mediante su excedencia.
- **Decreto 23/10/2019:** Resolviendo contratar a un trabajador en la categoría de Auxiliar Administrativo, mediante contrato de obra o servicio, a tiempo parcial, con una jornada de 25 horas semanales, del 23 de octubre de 2019 al 2 de enero de 2020, para llevar a cabo el Programa Local de Integración Social.
- **Decreto 23/10/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora en la categoría de Peón, mediante contrato de obra o servicio, a jornada completa, del 24 de octubre de 2019 al 7 de diciembre de 2019**,** para llevar a cabo el Programa Local de Integración Social.
- **Decreto 24/10/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora como profesora de oboe, desde el 26 de octubre de 2019 al 21 de junio de 2020, mediante contrato de obra o servicio a tiempo parcial, con una jornada de 3 horas 45 minutos semanales.
- **Decreto 24/10/2019:** Resolviendo Autorización administrativa, en nombre y representación de VOX, para instalar una mesa informativa en la calle Teniente Infante, esquina con la calle Real, el próximo día 3 de noviembre de 2019, de 11:30 horas hasta las 15:00 horas.
- **Decreto 30/10/2019:** Resolviendo contratar a dos trabajadoras, desde el 30 de octubre de 2019 al 29 de enero de 2020 mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial con una jornada de 20 horas semanales, en la categoría de limpiador/a.
- **Decreto 31/10/2019:** Resolviendo elevar al Pleno la propuesta de programa de actuación urbanizadora y selección del agente urbanizador del sector 6 del POM de Madridejos.
- **Decreto 31/10/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora mediante un contrato de obra o servicios con una jornada semanal de 15 horas y 45 minutos, como monitora de la escuela deportiva de Patines des del día 4 de noviembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.
- **Decreto 31/10/2019:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación que se indica por la realización de servicio en turno de sábado o domingo durante el mes de Junio de 2019, de la plantilla de la Policía Local, con el fin de que se incluya en la nómina del mes de Octubre de 2019.
- **Decreto 31/10/2019:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación que corresponde a los servicios extraordinarios prestados en el mes de junio 2019, en la plantilla de la Policía Local con el fin de que se incluya en la nómina de Octubre- 2019.
- **Decreto 31/10/2019:** Resolviendo modificar el contrato de una trabajadora, en cuanto a su jornada laboral, ampliándose la misma, pasando a realizar desde el 1 de noviembre de 2019 una jornada semanal de 7 horas y 45 minutos.

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

- **Decreto 31/10/2019:** Resolviendo contratar a un trabajador desde el 2 de noviembre de 2019 al 1 de marzo de 2020 mediante contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de Oficial II Electricista.
- **Decreto 04/11/2019:** Resolviendo modificar el contrato a un trabajador, en cuanto a su jornada laboral, ampliándose la misma, pasando a realizar desde el 4 de noviembre de 2019 una jornada semanal de 12 horas y 30 minutos.
- **Decreto 04/11/2019:** Resolviendo contratar a dos trabajadoras, desde el 6 de noviembre de 2019 al 5 de febrero de 2020, mediante contrato eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial con una jornada de 20 horas semanales, en la categoría de limpiadoras.
- **Decreto 04/11/2019:** Resolviendo ampliar la jornada laboral a una trabajadora, pasando a realizar 18 horas semanales desde el 4 de noviembre de 2019 en vez de las 13 horas y 30 minutos semanales, que viene desarrollando actualmente.
- **Decreto 10/11/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora, desde el 11 de noviembre de 2019 al 10 de febrero de 2020, mediante contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de peón.
- **Decreto 11/11/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora, desde el 12 de noviembre de 2019 al 11 de febrero de 2020, mediante contrato eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial con una jornada de 20 horas semanales, en la categoría de limpiadora.
- **Decreto 12/11/2019:** Resolviendo contratar a un trabajador, mediante contrato de interinidad a jornada completa desde el 12 de noviembre de 2019 a fin de que cubra la baja que por IT ha causado otro trabajador, en la categoría de peón.
- **Decreto 13/11/2019:** Resolución alegación al proceso selectivo de la plaza vacante de auxiliar administrativo Policía Local.
- **Decreto 14/11/2019**: Resolviendo solicitar la subvención a la Diputación Provincial de Toledo, para la financiación del programa de inversiones anualidad 2019.
- **Decreto 15/11/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora en la categoría de Auxiliar Administrativa, mediante contrato de obra o servicio, a tiempo parcial, con una jornada de 20 horas semanales, para llevar a cabo el Programa Local de Integración Social del Ayuntamiento de Madridejos para el 2019, desde el 18 de noviembre de 2019 al 17 de febrero del 2020.
- **Decreto 18/11/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora mediante un contrato de interinidad a tiempo completo, desde el día 18 de noviembre de 2019 hasta la finalización de la baja por IT, de otra trabajadora, en la categoría de educadora infantil.
- **Decreto 19/11/2019:** Resolviendo asignación funciones de guardería rural y segunda actividad a agente de la Policía Local, con las funciones descritas.
- **Decreto 19/11/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora, el 18 de noviembre de 2019 mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de auxiliar de Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto 19/11/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora, el 19 de noviembre de 2019 mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de auxiliar de Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto 20/11/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora en la categoría de Auxiliar Administrativa, mediante contrato de obra o servicio, a tiempo parcial, con una jornada de 20 horas semanales, para llevar a cabo el Programa de Integración Social del Ayuntamiento de Madridejos, desde el 20 de noviembre de 2019 hasta el 19 de febrero de 2020.

Se recuerda a los Sres. Portavoces que los documentos entregados tienen carácter meramente informativo, careciendo de cualquier relevancia jurídica, por lo que ante cualquier contradicción o error en el mismo prevalecerá en todo momento el texto original del Decreto. Igualmente se les informa, que de conformidad con lo establecido en el art. 16.3 ROF, los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio.

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

SEGUNDO.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentan.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr Alcalde preguntó a los/as Concejales/as si deseaban realizar algún ruego o pregunta.

Toma la palabra el Sr. López Arenas y pregunta en relación a los retrasos en el pago de facturas a proveedores y ruega se actualicen y se realicen los pagos, sobre todo a las pequeñas empresas y autónomos, que tomen las medidas oportunas ya que no es una situación agradable para quien lo sufre.

Responde el Sr. Alcalde que es cierto que últimamente se están retrasando un poco los pagos, están teniendo algún pequeño problema de tesorería por retraso en pagos al ayuntamiento, una vez realizadas algunas inversiones, y eso hace que se retrasen a su vez nuestros pagos, esto a lo largo de este trimestre espera quede resuelto, no obstante, si alguien tiene alguna urgencia se nos puede hacer llegar para así realizar el pago lo más rápidamente posible.

Pregunta también el Sr. López Arenas si se sigue algún criterio para contratar las pequeñas obras de importe inferior a 15.000 € y que no deben de salir a licitación, dice que hace la pregunta porque dos empresas han hablado con ellos, ven que la mayoría de obras las realiza la misma empresa siempre, y les han preguntado si saben algo y quiere que se cuente con todas las empresas de Madridejos, se les consulte, se les pida presupuesto y si tienen medios se les trate en igualdad con otras empresas, y puedan ofrecer un trabajo al Ayuntamiento de Madridejos, de esa manera no se sentirían “menospreciadas” por nuestro ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que para la mayoría de las obras se piden tres presupuestos a diferentes empresas.

Toma la palabra la Sra. Rodríguez Cañadilla y pregunta al Sr. Alcalde si como Portavoz de la Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla-La Mancha, ha podido conseguir que se hagan efectivas las dos mociones de sanidad que ya se aprobaron en Pleno, sobre todo la que hacía relación la necesidad de más personal pediátrico en el Centro de Salud.

Responde el Sr. Contreras diciendo que se van a aprobar los Presupuestos de la Junta de Comunidades, donde viene contemplado un aumento importante dentro de Sanidad, más de un 8% que principalmente va a inversiones y personal. Con respecto a pediatría, viene de una época en la que se decidió prescindir de profesionales y no sacar plazas en formación. Para tener un pediatra hacen falta entre cuatro y ocho años y ahora el problema que tenemos es que hay una carencia de pediatras en toda Castilla-La Mancha, se han pedido más pediatras y esta es una demanda que se ha hecho, no solo en las Cortes, sino también en la Gerencia de Alcázar de San Juan, dice que mañana va a estar con el Gerente y va a seguir pidiendo una solución ante este problema, pero no hay profesionales formados actualmente.

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

Dice Dª Gema Rodríguez Cañadilla que si se van consiguiendo avances, aunque sean mínimos, quieren ser informados de ellos.

Pregunta ahora la Sra. Rodríguez Cañadilla a la Sra. Concejala de Ciudadanos, si ficha en su puesto de trabajo.

Responde la Sra. del Álamo Terriza que no, pero que si fichara tendrían un problema, porque a veces comienza a trabajar a las siete de la mañana y termina a las 12 de la noche, de hecho ayer terminó unas reuniones a las once y media de la noche, es algo que le gusta y le va a dedicar todo el tiempo que le sea posible.

Dice la Sra. Rodríguez Cañadilla que le preguntan directamente a la Sra. del Álamo y no al resto de concejales liberados, porque desde hace tiempo, en el Pleno de septiembre también le preguntaron por su horario, y de nuevo le preguntan ahora por esto en concreto porque son varias las quejas que han recibido por su ausencia en su puesto de trabajo, que hay días que apenas pasa tiempo en el mismo, y le enfada al ser la tercera o cuarta vez que en poco tiempo dice las horas que dedica a trabajar a diario, y le molesta porque jamás ha escuchado decir en el Pleno a nadie las horas que dedica a diario a trabajar. Dice, refiriéndose a la Sra. del Álamo Terriza, que parece tener una necesidad imperiosa de justificar las horas que trabaja, y le pregunta por los proyectos, mejoras, etc., de su área.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que, si quieren presentar una moción para que los concejales liberados fichen, pueden hacerlo. Con respecto a las preguntas realizadas, pueden presentar un escrito para que la Sra. Concejala les responda.

La Sra. Rodríguez Cañadilla, insiste en que están recibiendo quejas con respecto al horario de trabajo de Dª Soraya y por eso ante esta situación, ruegan al Equipo de Gobierno que controlen las entradas y salidas y exijan un cierto cumplimiento, tiene una dedicación de veintiocho horas semanales y debe tener un mínimo de atención al público por el trabajo y la responsabilidad. Continúa diciendo que han tenido quejas de que se ha quedado con ella y ya llegado tarde, esto causa mala impresión para ella y para el Ayuntamiento.

Por parte de la Sra. del Álamo Terriza se dice que no va a admitir mentiras con respecto a su persona. Ella está sola y tiene que salir para gestionar proyectos y si es necesario fichará. Con respecto a sus gestiones, se ha llegado a un acuerdo y por primera vez van a trabajar en conjunto las Concejalías de Madridejos y Consuegra, para unificar recursos. También tiene que ir a la Cámara de Comercio, está buscando formas de fomentar el emprendimiento, se está gestionando la UA-34; se están haciendo muchísimas cosas. Dice la Sra. del Álamo querer saber quién les ha dado esas quejas, y en cuanto a su falta de puntualidad no ha sido así, ya que si se ha retrasado ha avisado.

El Sr. Alcalde pide respeto con respecto a este tema, y le dice el Grupo Municipal Popular que si hay alguna queja concreta con respecto a la Sra. Soraya se le comunique a ella, ya que en la sección de ruegos y preguntas no se trata de hacer un debate ni de increpar.

Toma la palabra el Sr. López Arenas y dice que queda claro el ruego al Equipo de Gobierno y es que al igual que se controla a los trabajadores del Ayuntamiento, se compruebe que efectivamente se está cumpliendo por parte de la Concejalía de Desarrollo Económico.

Pregunta ahora la Sra. del Álamo Terriza al Grupo Municipal del Partido Popular si estuvieses, como es su caso, solos y tuviesen que salir a hacer gestiones, si no saldrían al igual que ella, dice que tiene que ser todos un poco razonables y no entrar en este juego.

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0

Toma la palabra la Sra. Camuñas García y dice haber visto la nota de prensa en la que se habla del acercamiento con la Concejalía de Consuegra y en ella se comenta que se va a poner en marcha en Madridejos el *aparcamiento exprés* y pregunta a Dª Soraya cuántas plazas de aparcamientos se van a poner en marcha, en qué calles y cuando estarán.

Responde la Sra. del Álamo que esto es muy demandado por el comercio, su coste no es muy alto, y hay que valorar con el presidente de la Asociación de Comerciantes y con la Policía en qué zonas se pone, pero sobre todo será en la zona centro.

Pregunta ahora la Sra. Camuñas García, si aparte del *aparcamiento exprés* tienen alguna otra idea para mejorar el aparcamiento por el centro del pueblo.

La Sra. del Álamo dice que también se podría optar por la compra de algún terreno pero esa opción tendría unos costes muy elevados y es mucho más rentable el *aparcamiento exprés*.

Continúa la Sra. Camuñas García, diciendo que han visto que en la zona desde donde comienza la Avenida Reina Sofía hasta el Vivero de Empresas, toda esa parte es muy ancha y hay aparcamientos en las dos aceras en línea, y ellos proponen que en una de las aceras fuese en batería, no sabe qué número de plazas se ganarían, siendo necesario un estudio de la Policía Local. Quedaría más estrecha la calle, pero igual que en la zona frente al Colegio Cervantes, se podría ganar alguna plaza de aparcamiento y para que la gente sepa que ese aparcamiento está ahí, desde el acceso a esas calles, bien desde la calle Portugal, o desde la calle Ramón y Cajal, que son las que dan acceso a esa zona, poner una señalización de aparcamiento, esto tendría un coste mínimo y mucha gente podría aparcar ahí, cerca del centro.

Responde la Sra. del Álamo diciendo que ella siempre ha dicho estar dispuesta a escuchar cualquier idea que tengan, por ello si lo desea pueden quedar y ver eso y otras cosas.

Sin más preguntas, el Sr. Alcalde manifiesta que en virtud del 11 del Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madridejos no se ha recibido pregunta alguna, y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintidós horas diecisiete minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vº Bº El Alcalde-Presidente
D. José Antonio Contreras Nieves

El Secretario.
Fdo. Víctor Manuel Gómez López.

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

NOMBRE: VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES
PUESTO DE TRABAJO: Secretario Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/01/2020 23/01/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10 B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDDOC2F8EB5C5D5E8B7747A0